 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS	Actualización: 17/03/2025
		Final

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 01/2025-APPM

OBRA:

“CONSTRUCCION DE NAVE PARA ESCANER FIJO – PLAZOLETA SUR - MAS”

**PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 616.979.068,81.- (PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS
MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO CON 81/100.-)**
(Mes base: FEBRERO 2025)

**MUELLE ALTE. STORNI PUERTO MADRYN
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN**

PLIEGO DEL CONCURSO

FECHA TOPE VISITA DE OBRA			
DIA: 10	MES: Abril	AÑO: 2025	HORA: 13:00 hs.
FECHA TOPE DE PRESENTACION			
DIA: 15	MES: Abril	AÑO: 2025	HORA: 10:00 hs.
ACTO DE APERTURA			
DIA: 15	MES: Abril	AÑO: 2025	HORA: 11:00 hs.


LIC. DIEGO M. PEREZ
 Administrador
 ADMINISTRACION PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Martín Liendo
 DIRECTOR OPERATIVO
 ADMINISTRACION PORTUARIA PTO. MADRYN

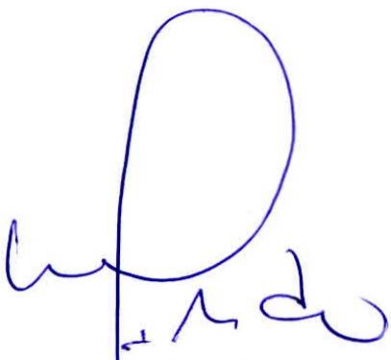
SECCION I

INDICE

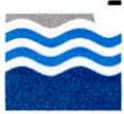
Nro	Sección	Título
1	I	Índice
2	II	Memoria descriptiva y cláusulas técnicas particulares
3	III	Cláusulas generales y particulares
4	IV	Planilla de Cotización, Planilla de Análisis de Precios
5	V	Documentación de la propuesta
6	VI	Modelo de Contrato
7	VII	Planos y Croquis



LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACION PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN



Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACION PORTUARIA PTO. MADRYN

 <p>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN</p>	<p>-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS</p>	<p>Actualización: 17/03/2025</p>
--	--	---

SECCION II

MEMORIA DESCRIPTIVA Y CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Memoria Descriptiva:

a) Pedido de cotización de precio

La documentación técnica que forma parte del presente pliego debe interpretarse como guía orientativa para la formulación de la oferta y posterior ejecución de la obra. Quedan asimismo incluidas dentro de las obligaciones contractuales la realización de todo trabajo de detalle o complementarios que no se encuentren expresamente especificado en el presente pliego y/o planos y sean necesarios para la correcta ejecución de las obras, de modo que estas resulten adecuadas a su fin y en un todo de acuerdo a las reglas del buen arte y técnica de la construcción. Así mismo, queda expresamente establecido que la sola presentación de la propuesta obliga al Oferente a conocer y aceptar toda la documentación obrante en el Concurso Público de Precios.

b) Objeto de la contratación

El presente Concurso Público de Precios contempla la contratación de provisión de mano de obra, materiales, y equipos necesarios para la realización de los trabajos indicados a continuación:

Descripción de los trabajos a realizar:

Se prevé la construcción con todas las instalaciones requeridas (obra civil, instalaciones eléctricas, sanitarias, viales, etc.) para la puesta en funcionamiento de un nuevo escáner para contenedores en el Muelle Almirante Storni de la localidad de Puerto Madryn.

La obra civil de la misma incluye platea, muros de hormigón armado hasta una altura de 4m, estructura de techos y techos. También incluye la instalación de un módulo de oficinas con sanitarios y una "caseta" para un generador de emergencia.

Deberán dejarse previstas todas las cañerías y pases para las instalaciones eléctricas, que irán por debajo de la instalación para evitar las interferencias.

El Contratista deberá disponer de un obrador y baño/s para el personal que tendrá a cargo durante la obra, si fuese necesario.

CABE DESTACAR QUE LA APPM SERÁ ENCARGADA DE PROVEER EL ESCÁNER Y QUE, DEL MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DEL MISMO, SE HARÁ CARGO LA EMPRESA PROVEEDORA DEL ESCANER, DEBIÉNDOSE COORDINAR LAS TAREAS CON LA CONTRATISTA QUE RESULTE ADJUDICATARIA DE ESTE CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS.

LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PTO. MADRYN

La contratista será encargada de proveer cualquier otro tipo de elemento necesario que por cuestiones prácticas no se encuentra detallado en los planos o en este pliego.

1. CLÁUSULAS TÉCNICAS GENERALES

NORMAS, CÓDIGOS Y ESPECIFICACIONES
METODOS CONSTRUCTIVOS Y EQUIPOS
EQUIPO MINIMO A UTILIZAR
SEGURIDAD EN OBRA
ENSAYOS
INGENIERIA DE DETALLE Y DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA
OMISIÓN DE ESPECIFICACIONES

2. ESPECIFICACIONES DE HORMIGON ARMADO

CEMENTO PORTLAND
AGREGADOS
ADIITIVOS QUÍMICOS
AGUA
HORMIGON
ACEROS PARA HORMIGON ARMADO

3. ESPECIFICACIONES DE SOLDADURA EN OBRA

4. ESPECIFICACIONES DE PINTADO O REVESTIMIENTO DE SUPERFICIES METÁLICAS

5. ESPECIFICACIONES DE OBRA ELÉCTRICA



LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACION PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN



Martin Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACION PORTUARIA. PTO. MADRYN

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

NORMAS, CÓDIGOS Y ESPECIFICACIONES

Las obras deberán cumplir con las indicaciones de los reglamentos, normas, códigos y especificaciones de aplicación en la República Argentina. En el caso de no existir normativa relativa a algún trabajo específico y no estar indicada en el presente documento ninguna norma supletoria, será la Inspección de Obra quien determinará la normativa a cumplir, pudiendo optar por aquellas que correspondan al país de origen del material, elemento o método constructivo ofrecido, u otras que sean conocidas internacionalmente y habitualmente aplicadas en trabajos del tipo del que se contratan.

Las tareas de que trata el presente documento se ajustarán a los requerimientos de las últimas ediciones de los siguientes Reglamentos, Normas, Códigos o Especificaciones locales, salvo que se indique lo contrario:

- Reglamento CIRSOC 201 y Anexos (estructuras de hormigón armado)
- Reglamento CIRSOC 301 (estructuras de acero para edificios)
- Reglamento CIRSOC 304 (soldadura de estructuras de acero)
- Normas IRAM (para provisión de elementos y materiales relacionados con el proyecto)
- Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles – Asociación Electrotécnica Argentina edición 2006.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587 y Decretos 351/79 y 911/96.
- IEC (International Electrotechnical Commission)
- DIN/VDE (Alemania)
- ANSI (American National Standard)
- N.F.P.A. N° 70 National Electrical Code

MÉTODOS CONSTRUCTIVOS Y EQUIPOS

Quedan expresamente incluidos dentro de las obligaciones contractuales la realización de todos los trabajos de detalle y/o complementarios que, aunque no se encuentren expresamente especificados en el presente documento y/o planos de proyecto, sean necesarios para la correcta ejecución de las obras, de modo que éstas resulten adecuadas a su fin y en un todo de acuerdo con los conceptos que hacen a las reglas del buen arte y técnica de la construcción.

La omisión aparente de especificaciones, planos, planos de detalle y/o especificaciones complementarias referentes a detalles, métodos constructivos o descripción de determinados trabajos, será considerada en el sentido que debe prevalecer la mejor práctica general establecida.

EQUIPO MÍNIMO A UTILIZAR

La calidad y cantidad del equipo a utilizar por el Contratista deberá ser tal que permita la correcta ejecución de los trabajos dentro de los plazos previstos de obra. El equipo a emplear deberá ser de modelo reciente y no presentará signos de obsolescencia y/o deterioro.

El equipo será de características tales que no afecten la actividad portuaria que se desarrolla en las proximidades del sitio de obra ni ocasione daños en las estructuras y/o instalaciones existentes, ni perjudique directa o indirectamente el medio ambiente.

LIC. DIEGO M. PÉREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO de 57
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PTO. MADRYN

Los Oferentes deberán acompañar en su propuesta una nómina de los equipos que se comprometen a utilizar para la ejecución de los trabajos, garantizando la disponibilidad de los mismos para el momento de iniciarse las tareas respectivas. En la nómina antes citada se deberán indicar las características técnicas, marca, modelo y rendimiento de los equipos mencionados. Podrán también adjuntarse folletos e información técnica (rendimientos, producción, alcance, etc.) sobre los equipos propuestos.

La Inspección de Obra podrá controlar y revisar, previo a la adjudicación de los trabajos, los equipos que se compromete cada Oferente a utilizar, y podrá decidir discrecionalmente sobre la capacidad de los mismos para llevar a cabo los trabajos que se contratan. Los gastos de traslado y estadía que pudieran existir para la concreción de la tarea de supervisión antedicha serán a exclusivo cargo de los Oferentes.

El Contratista deberá mantener en obra el equipo necesario para finalizar cada una de las diferentes etapas constructivas dentro del período de ejecución previsto y no podrá, bajo ningún concepto, proceder a su retiro antes de la terminación de cada trabajo sin el previo reemplazo de la maquinaria correspondiente por otra de iguales o mejores características y/o rendimiento. Los atrasos motivados por roturas, desperfectos o reparaciones del equipo no serán considerados como causas para una eventual ampliación del plazo.

El Contratista deberá proveer todas las estructuras provisionarias (puente de servicios, andamios, etc.) que sean necesarios para la construcción de la obra. Tales elementos podrán ser instalados sólo en aquellos lugares que hayan sido previamente autorizados por la Inspección de Obra y deberán ser retirados por el Contratista antes de la fecha de terminación de las obras. Las estructuras provisionarias lo serán sólo al efecto de su permanencia en obra, pero deberán contar con todas las pautas de seguridad correspondiente.

ENSAYOS

Todos los ensayos especificados en el presente documento o que, sin estar expresamente mencionados, resulten necesarios para el control de la calidad de los trabajos efectuados, o que sean requeridos obligatoriamente o sugeridos por las reglamentaciones y normas de aplicación en la obra, deberán ser realizados por el Contratista y cotizados dentro del monto del ítem respectivo debido a que no serán considerados como una tarea adicional.

Dichos ensayos serán realizados en Laboratorios oficiales o privados de reconocida trayectoria técnica y académica propuestos por el Contratista, los cuales deberán ser aprobados por la Inspección de Obra, siendo por cuenta del Contratista la coordinación y movilización del personal de dicha Inspección para la fiscalización de los mismos.

La Inspección de Obra será informada al menos con veinticuatro (24) horas de anticipación sobre la ejecución de los ensayos que se lleven a cabo para facilitar su supervisión. No serán considerados válidos aquellos ensayos, toma de muestras o verificaciones que se realicen sin la presencia de la Inspección.

Los ensayos de resistencia característica del hormigón se harán siguiendo los lineamientos del Reglamento CIRSOC 201. El cálculo y comparación de resultados de obra con los previamente establecidos se ajustará a lo especificado en dicho Reglamento.

Los ensayos a realizar con el fin de verificar y controlar las características y calidad de los materiales componentes de morteros y hormigones se desarrollarán de acuerdo a las disposiciones incluidas en el Reglamento CIRSOC 201.

En todos los casos deberá verificar las normas y reglamentos siguientes:

- Reglamento CIRSOC Área 100: Acciones sobre las estructuras versión 2005 o últimaversión vigente.
- Reglamento CIRSOC Área 200: Estructuras de Hormigón versión 2005 o última versiónvigente.
- Reglamento CIRSOC Área 300: Estructuras de Acero versión 2005 o última versiónvigente.
- Normas IRAM para materiales y elementos relacionados al proyecto.

En caso de no existir normativa relativa a algún trabajo específico y de no estar indicada ninguna norma supletoria, será la Inspección de Obra quien determine la normativa a cumplir, pudiendo optar por aquéllas que correspondan al país de origen del material, elemento o método constructivo ofrecidos, u otras reconocidas internacionalmente y habitualmente aplicadas en trabajos similares.

La documentación requerida deberá incluirá mínimamente una planimetría con el relevamiento de las obras existentes que se ajuste al proyecto; la planimetría y cortes generales de las obras; la memoria descriptiva, planos de estructuras, planos de encofrado, planos de armadura, y particulares del sistema elegido, planillas de doblado de hierro y todos aquellos planos de detalles previamente consensuados con la inspección de Obra para el conveniente desarrollo de la misma.

Previamente a comenzar con las tareas de construcción, el Contratista deberá ejecutar un detallado relevamiento del estado de las obras existentes, sus apoyos, escuadras, niveles, homologar distancias y estado general de las obras del entorno. Con las cotas de niveles existentes, se ajustará la altura de elementos estructurales para el desarrollo de la Ingeniería de Detalle.

Se detalla el siguiente procedimiento a modo orientativo para la cronología de los trabajos a fin de evaluar la documentación a ejecutar:

1. Relevamiento del lugar de emplazamiento de la obra. Replanteo del presente proyecto.
2. Análisis de la ingeniería de detalle complementaria.
3. Metodología constructiva - Definición de los equipamientos de trabajo, detalles y verificación de su ubicación y de los elementos afectados.
4. Trabajos de primera etapa: canalizaciones y tendidos subterráneos, cámaras, hormigón armado, tendidos y puesta tierra (incluida la protección atmosférica).
5. Montaje de equipo de escáner por parte de la empresa proveedora.
6. Verificación de su ubicación y de los elementos afectados.
7. Trabajos de segunda etapa: estructuras metálicas, techos, cerramientos y terminaciones.
8. Instalación de módulo de oficinas y caseta de generador, incluidas las instalaciones eléctricas.
9. Fin de obra.

Terminados los trabajos y antes de proceder a la recepción provisoria de la Obra, si existieran modificaciones el Contratista deberá entregar a la Inspección de Obra un Plano conforme a obra, actualizado sobre los entregados con el presente pliego.

Dicha Documentación será elaborada por DUPLICADO y en forma conjunta con la Inspección de Obra quedando una copia en poder de ésta y la restante al Contratista para su posterior confección (ambas deberán ser rubricadas con indicación de la fecha en que se elaboraron,

LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martin Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACION PORTUARIA PTD. MADRYN

no pudiendo efectuarse a posteriori en que la Obra se encuentre realizada).

En caso de no cumplimentar esta exigencia, la Inspección de Obra podrá ordenar destapar las partes ocultas de las Obras quedando por cuenta y cargo del Contratista las reparaciones y reposiciones que resulten necesarias como toda consecuencia que pueda surgir.

Toda la documentación además de lo anteriormente requerido será procesada para su uso en computación (versión AUTOCAD 2015) y puesta a disposición de la Repartición para su verificación y aprobación, entregándose dos copias de seguridad en formato electrónico.

2. ESPECIFICACIONES DE HORMIGÓN ARMADO

Los materiales componentes de morteros y hormigones deberán cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento CIRSOC 201 y sus Anexos, como así también las disposiciones que se incluyen en la presente sección. Salvo especificación en contrario, todo hormigón será elaborado con cemento portland, agregado fino, agregado grueso, aditivos aprobados y agua, y será dosificado y mezclado tal como se describe en la presente especificación.

CEMENTO PORTLAND

Se utilizará exclusivamente cemento de alta resistencia a los sulfatos o cemento portland normal con el agregado de puzolanas de actitud comprobada que cumpla los requerimientos de calidad establecidos en la Norma IRAM 1503 y que al ser ensayados según la Norma IRAM 1662 a la edad de 28 días, alcancen una resistencia a la compresión no menor a 350 kg/cm². No se permitirá la mezcla de marcas o calidades diferentes ni su utilización en el mismo elemento estructural.

El almacenaje se hará en silos herméticos para el cemento suministrado a granel y en locales adecuados, secos y cubiertos para el suministro en bolsas. Las bolsas se colocarán en forma ordenada para permitir y facilitar su recuento, inspección e identificación de la mercadería.

El cemento se utilizará en orden cronológico de entrega. La capacidad de almacenaje será suficiente para garantizar el avance de la obra durante 30 días.

El cemento almacenado durante más de dos (2) meses en la obra no será utilizado, a no ser que una serie completa de ensayos físicos por cuenta del Contratista permita verificar el cumplimiento de las especificaciones.

Todo cemento que contenga grumos podrá ser rechazado sin importar su antigüedad, a requerimiento de la Inspección de Obra.

El costo del reemplazo del cemento rechazado será por cuenta del Contratista.

AGREGADOS

Los agregados finos y gruesos serán de densidad normal y deberán ajustarse totalmente a los requisitos indicados en el Reglamento CIRSOC 201, salvo en los aspectos que se indican a continuación, para los que prevalecen estas especificaciones.

Los áridos que al ser sometidos a los ensayos establecidos en la norma IRAM 1512 sean calificados como potencialmente reactivos no podrán, bajo ninguna circunstancia, ser empleados en la elaboración de morteros u hormigones.

Sobre los áridos se realizarán los ensayos y controles que aseguren su calidad, granulometría y comportamiento en las estructuras. Todo agregado de origen eruptivo volcánico será

LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martin Liendo 8 de 57
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACION PORTUARIA PTO. MADRYN

ensayado frente a la reacción sílice-álcali en laboratorio antes que se acepte su ingreso a obra. No se permitirá la utilización de aquellos agregados de cualquier origen que tengan reacción sílice-álcali. El almacenamiento de los agregados deberá hacerse en lotes separados, en silos o sobre una superficie plana de hormigón, que garantice un adecuado grado de limpieza y protección contra la contaminación por polvo u otros materiales.

El dispositivo de almacenaje deberá permitir un libre drenaje. La capacidad de almacenaje de cada clase de áridos será tal que permita garantizar el avance de la obra durante 8 días.

ADITIVOS QUÍMICOS

Los aditivos químicos a emplear en la preparación de morteros y hormigones deberán cumplir con lo dispuesto en el Reglamento CIRSOC 201. Los aditivos a utilizar deberán contar con la aprobación de la Inspección de Obra, debiendo ser de marca reconocida en plaza, nuevos y no producir reacciones indeseables en los agregados, armaduras o pasta de hormigón.

Todos los aditivos se presentarán en forma líquida, estando prohibido el empleo de aditivos que contengan cloruro de calcio.

El Contratista suministrará, para que la Inspección de Obra pueda aprobar cada aditivo que se proponga emplear, un informe que muestre, en base a ensayos:

La compatibilidad del aditivo con los demás componentes del hormigón.

Su influencia sobre la dosificación de agua para igual consistencia.

Su efecto sobre la consistencia a igual dosificación de agua, los tiempos de inicio y fin de fraguado y la resistencia mecánica del hormigón.

Estos ensayos se realizarán para la dosificación óptima propuesta y para una dosificación la mitad y el doble de esta dosificación óptima

La tolerancia para la dosificación de aditivos es de +/- 2% sobre los valores recomendados por el fabricante u obtenido como óptimo en los ensayos.

AGUA

El agua destinada al lavado de áridos y a la preparación de morteros y hormigones como así también a su curado, deberá cumplir los requerimientos establecidos en el Reglamento CIRSOC 201.

Se considerarán materiales perjudiciales a los ácidos, álcalis, sales, azúcares, materias orgánicas y aceites que puedan estar disueltos o en suspensión en el agua.

HORMIGÓN

El hormigón se elaborará según lo especificado en el Reglamento CIRSOC 201.

Tendrá una relación agua/cemento no mayor que 0.40 y un contenido mínimo de cemento de 450 kg/m³ de hormigón compactado, o lo que sea necesario para alcanzar la resistencia característica requerida.

En caso de incorporar aire a la mezcla, este deberá tener un porcentaje total en función del tamaño máximo del agregado según Reglamento CIRSOC 201.

Sin perjuicio de lo anterior la empresa Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra la dosificación del hormigón a utilizar conjuntamente con el tipo y las características de todos los componentes de la mezcla. Previo al ensayo de la dosificación los materiales deberán contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

Los ensayos se realizarán sobre probetas cilíndricas de 15cm x 30cm de acuerdo a la norma

LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO 9 de 57
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PTO. MADRYN

correspondiente, en un laboratorio de reconocida trayectoria y mediante una prensa calibrada por ente competente.

Para los ensayos de control de resistencia se extraerán muestras de hormigón fresco para cada día de trabajo y por cada veinticinco metros cúbicos (25 m³) o fracción menor.

La resistencia característica del hormigón será H-35 según resulta indicada en los planos de proyecto.

Asentamientos

El asentamiento de hormigón para la ejecución será como máximo de 10 ± 2.0 cm.

Para hormigones colocados por bombeo será preferible la utilización de agregado grueso tipo canto rodado para mejorar su trabajabilidad.

ACEROS PARA HORMIGÓN ARMADO

Las barras de acero que se empleen en la construcción de estructuras resistentes de hormigón armado serán conformadas superficialmente y de dureza natural tipo ADN-420, cuyas principales características se indican a continuación:

Elaboración del acero:	Dureza natural
Conformación superficial	Nervurada (N)
Designación abreviada:	ADN – III
Límite de fluencia característico:	4200 kg/cm ² (420 MN/m ²)
Resistencia a tracción característica:	5000 kg/cm ² (500 MN/m ²)
Alargamiento a la rotura característico:	12%

La tensión característica de tracción correspondiente a la fluencia será mayor o igual a 420MPa. El alargamiento de rotura, característico mínimo, será mayor o igual que 12%.

Las mallas de acero serán del tipo IV con límites mínimos de 500 y 550 MN/m² para fluencia y tracción respectivamente.

REQUISITOS QUÍMICOS

Los aceros deberán satisfacer los siguientes requisitos químicos:

Contenido máximo de azufre: 0.058%

Contenido máximo de fósforo: 0.048%

Los valores indicados están referidos a los análisis de comprobación.

En barras que requieran soldadura se utilizará acero calidad ADN-420-S. El carbono equivalente C.E., calculado mediante la expresión que sigue, será como máximo igual a 0.55%:

$$C.E. = C + \%Mn/10 + \%Ni/20 + \%Cu/40 + \%Cr/10 - \%Mo/50 - \%V/10$$


Recubrimientos

El recubrimiento mínimo de las armaduras será de 3cm como mínimo, salvo indicación contraria.

Excepto se indique específicamente uno diferente, este valor deberá respetarse aún para estribos o armaduras que envuelvan las armaduras principales.

LIC. DIEGO M. PÉREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martin Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PTO. MADRYN

 <p>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN</p>	<p>-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS</p>	<p>Actualización: 17/03/2025</p>
--	---	--

INSPECCIONES

El control sistemático del hormigón se hará siguiendo el Reglamento CIRSOC 201 y las normas IRAM, en cuanto a ensayos, cantidad y formas de ejecución.

La Inspección de Obra podrá solicitar ensayos adicionales que verifiquen la calidad de las tareas realizadas.

3. ESPECIFICACIONES DE SOLDADURA EN OBRA

Todas las soldaduras deberán estar de acuerdo con los Reglamentos CIRSOC 301 y 304 y la última versión del estándar de la American Welding Society (AWS) y/o código ASME.

Los procesos a utilizar serán cualquiera de los siguientes, o alguna combinación compatible de ellos:

- Soldaduras con electrodos revestidos (SMAW)
- Soldaduras con electrodos de tungsteno bajo gas (GTAW)
- Soldaduras bajo gas inerte o activo (GMAW)
- Soldadura por arco sumergido (SAW)
- Soldaduras oxiacetilénicas (OFW)
- Soldaduras bajo plasma (PAW)

Cualquier otro proceso reconocido y aceptado no expresamente indicado en esta especificación y previamente aprobado por la Inspección de Obra.

Las máquinas para soldar y los equipos de soldadura serán puestos en operación después que la Inspección de Obra los haya controlado y aprobado. Los mismos serán del tipo adecuado para obtener soldaduras sanas y correctas y estarán mantenidos en perfectas condiciones de funcionamiento mientras estén en uso. Si las condiciones de funcionamiento decayeran, sea en sus partes mecánicas o eléctricas, la máquina o el equipo deberá retirarse del servicio hasta su reparación satisfactoria.

Los electrodos a emplear serán provistos por el Contratista. Su tipo dependerá de las condiciones y clasificación del uso y cumplirán con las especificaciones de electrodos para soldaduras de arco en hierro y acero de los Reglamentos CIRSOC y de la última versión del estándar AWS. Cualquier soldadura de responsabilidad, ya sea definitiva o transitoria, o que involucre áreas de riesgo, sólo será realizada por oficiales calificados que demuestren su habilidad para soldar con los procedimientos propuestos en las posiciones reales.

Queda prohibido acelerar el enfriamiento de cualquier soldadura por medios artificiales.

No está permitido el calentamiento a llama directa de los aceros inoxidable.

Cuando se le sea indicado, el Contratista presentará para aprobación una Especificación de Procedimientos de Soldadura (EPS) por cada procedimiento de soldadura reglamentariamente diferente del que se quiera realizar.

Para todo trámite relacionado con la documentación referida a soldaduras, el Contratista deberá designar un representante técnico, quien firmará todos los documentos relacionados, asumiendo la responsabilidad de los trabajos.

LIC. DIEGO M. PÉREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PTO. MADRYN 11 de 57

4. ESPECIFICACIONES DE PINTADO O REVESTIMIENTO DE SUPERFICIES METÁLICAS

Las pinturas se aplicarán sin adición de solventes. Cuando ello resulte necesario se utilizarán solamente los recomendados por el fabricante de la pintura de que se trata y se adicionará en tipo y proporción aprobada por la Inspección de Obra.

Si no se dispone de luz natural suficiente (mínimo 250 lux), el Contratista deberá prever un sistema de iluminación artificial para ejecutar la preparación de las superficies y su revestimiento.

No se aplicará ningún tipo de pintura ni revestimiento cuando la fecha de vencimiento del producto esté excedida.

Las superficies terminadas quedarán absolutamente libres de granulaciones, rayas o trazos de cerdas, corrimientos y cualquier otro defecto visible con el ojo descubierto, sin ayudas visuales. Todos los defectos deberán repararse repitiendo los trabajos en la zona afectada (preparación más capa de recubrimiento)

El método de aplicación elegido deberá garantizar que los revestimientos se realicen en forma pareja, uniforme, sin faltas ni excesos de material aplicado, de manera adecuada según lo establecen las normas del arte.

El Contratista deberá limpiar completamente las superficies adyacentes no pintadas, reparando las zonas próximas afectadas por causa de los trabajos de pintura, deterioro de revoques, abolladuras.

Cuando no se especifiquen marcas registradas o de fábrica de recubrimiento, se seleccionarán solamente aquellos productos reconocidos por su calidad en el mercado a nivel nacional.

Durante la realización de los trabajos de pintura se prestará preferente atención y especial cuidado a la preparación de las superficies a pintar.

Pueden usarse cualquiera de los siguientes procesos preparatorios, o combinaciones compatibles entre ellos, a los efectos de obtener superficies con los grados de rugosidad y limpieza necesarios para alcanzar los fines propuestos a satisfacción de la Inspección de Obra:

- Cepillado enérgico para eliminar suciedad, polvo u óxido
- Desengrasado con solvente
- Rasquetado
- Quemado a soplete
- Arenado
- Granallado
- Lijado / esmerilado

Si fuera necesario por las condiciones de ambiente, y durante los trabajos de pintura, la utilización de un psicrómetro en buen estado, con su ampolla humectante cargada y sus tablas completas para medir temperatura ambiente, calcular la humedad relativa y determinar el punto de rocío.

Cuando se apliquen recubrimientos en grandes espesores se recomienda usar medidores de espesor de película húmeda, para minimizar los tiempos operativos.

LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PTD. MADRYN

El uso de medidores de espesor de película seca es obligatorio, pudiendo su funcionamiento ser de principio ultrasónico o de permeabilidad magnética. De utilizar estos últimos deberán incluirse las galgas de referencia para calibrarlos inmediatamente antes de realizar las determinaciones.

5. ESPECIFICACIONES DE OBRA ELÉCTRICA

Todas las pruebas y ensayos a efectuar en la instalación eléctrica deberán ser ejecutados por la Contratista en presencia de la INSPECCIÓN DE OBRA. Por lo tanto, para la realización de las pruebas, el Contratista, deberá proveer en la obra de todos los materiales e instrumentos que sean necesarios para llevarlas a cabo, y Personal Técnico capacitado.

Cualquier instalación o sistema que no cumpla con los requisitos indicados en las especificaciones y planos, o que no estén de acuerdo con las reglamentaciones oficiales, deberán corregirse sin costo adicional.

Para la inspección de trabajos realizados en talleres del Contratista o proveedores del mismo, la INSPECCIÓN DE OBRA indicará las etapas que deberán notificarse para su inspección o ensayo.

Cualquier trabajo que resulte defectuoso será removido, reemplazado y nuevamente ensayado por el Contratista sin costo alguno, hasta que la INSPECCIÓN DE OBRA lo apruebe.

Todos los ensayos serán efectuados por el Profesional Matriculado de la Contratista, en presencia de la INSPECCIÓN DE OBRA, independientemente de las pruebas y/o ensayos que la Contratista considere oportunos para demostrar la calidad del Producto ofrecido; previo a la Recepción Provisoria de la Obra y a efectos de determinar la calidad final de la instalación efectuada; será obligatoria la realización de las siguientes pruebas:

Medición de resistencia de puesta a tierra

Se verificará la correcta puesta a tierra de la instalación, verificándose los valores menores de 5 OHMS, para puesta a tierra general.

Medición de resistencia de puesta a tierra OPERATIVA SCANNER

Se verificará la correcta puesta a tierra de la instalación, verificándose los valores menores de 1 OHMS, para puesta a tierra SCANNER, y siendo esta la mandataria como valor a adoptar para toda la PAT.

PUESTA A TIERRA

El sistema de puesta tierra se realizará acorde a los lineamientos de la norma IRAM 2281.

La totalidad de la cañería, soportes, gabinetes, tableros, artefactos de iluminación, motores y equipos varios, así como armaduras de cables, bandejas, estructuras, bastidores, cerramientos, etc., deberán estar conectadas al sistema de puesta a tierra mediante cable aislado de sección adecuada, de acuerdo a normas de reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina.

Las redes, conexiones, número de jabalinas, sección de conductores, se indicarán en los planos correspondientes o se diseñarán para garantizar un valor de resistencia de puesta a tierra de acuerdo a lo requerido.

Para ello deberá realizarse en forma previa al inicio de los trabajos, la medición de la resistividad del terreno, y se definirá la configuración más conveniente para la puesta a tierra

LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACION PORTUARIA PTO. MADRYN

de seguridad y de servicio, en función de la resistividad del terreno, corriente de cortocircuito, tiempo de actuación de protecciones puestas en juego y características físicas de la obra en particular.

Las tensiones de paso y de contacto deberán ser tales que, para todos los tipos de cortocircuitos y niveles de tensión, no excedan los niveles máximos tolerables, que pongan en peligro la seguridad de las personas.

Los objetivos de la puesta a tierra de seguridad son:

Mantener libre de shocks eléctricos a las personas.

Proveer un conductor capaz de llevar la corriente de falla permitiendo la actuación de los dispositivos de protección por sobrecorriente.

ILUMINACIÓN

El contratista deberá instalar la totalidad de artefactos de iluminación, equipos auxiliares, lámparas, etc. correspondientes a los servicios comunes del edificio, los cuales serán provistos por el comitente y armados e instalados por el instalador.

INTERRUPTORES DE EFECTOS Y TOMAS

Los interruptores de efectos de iluminación con su neón y toma corrientes serán marca CAMBRE, Modelo SIGLO XXI la tapa y SIGLO XXII los módulos color blanco.

Serán de capacidad mínima de 10 A, tanto para los efectos como para las tomas de uso general y de 20 A para las tomas de uso especial. Ambos con toma a tierra.

En sectores de instalación a la vista las tapas serán las que se proveen con las cajas de fundición de aluminio.

En los lugares indicados se colocarán tomas de corriente en cajas con tapa volquete, con tomas de corriente monofásico de 16 A y otro trifásico de 10 A (ambos con conexión a tierra).

TABLEROS

Los tableros serán metálicos modulares, con frente calado y puerta, chapa BWG N° 16 Los interruptores termomagnéticos, disyuntores, interruptores de potencia, contactores, relevos térmicos y guardamotors serán:

Para tableros de servicios generales, seccionales de iluminación y motores serán marca SCHENIDER, SIEMENS, ABB.

Para tableros de departamentos serán marca SICA o ZOLODA.

Los tableros tendrán una barra de puesta a tierra; esta barra se conectará a la barra principal de puesta a tierra con el cable de llegada de protección y con los conductores de los circuitos correspondientes al tablero.

GRUPO ELECTROGENO

El proveedor será responsable de todos los sistemas necesarios para el correcto acoplamiento al Tablero de Servicios Generales.

El grupo electrógeno será provisto por la APPM a través de la empresa que instala el escáner y será entregará funcionando y con sus respectivos tableros de conmutación automática.

LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PTO. MADRYN

CLAUSULAS TECNICAS PARTICULARES

A continuación, se describen las tareas que se deben cotizar, adjuntando al presente las características técnicas de los materiales mencionados que se deben utilizar.

Ítem 1. CANALIZACIONES, PUESTA A TIERRA Y PROTECCION CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS.

Ítem 2. INSTALACION SANITARIA Y PROVISIÓN DE AGUA POTABLE.

Ítem 3. ESTRUCTURA RESISTENTE HORMIGON ARMADO Y PLACAS DE ANCLAJE.

Ítem 4. ESTRUCTURA RESISTENTE METALURGICA Y CERRAMIENTOS DE CHAPA.

Ítem 5. MODULO SALA DE CONTROL (OFICINAS Y SANITARIO)

Ítem 6. CERRAMIENTO DE PROTECCION, TOPES, REDUCTOR DE VELOCIDAD Y ARCO LIMITADOR DE ALTURA.

Ítem 7. PROVISION DE TABLEROS.

Ítem 8. INSTALACION ELECTRICA E ILUMINACION.

Ítem 9. LIMPIEZA FINAL DE OBRA.

ITEM 1: CANALIZACIONES, PUESTA A TIERRA Y PROTECCION CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS.

En este ítem están contemplados todos los artículos y mano de obra necesaria para las instalaciones de los cañeros que permiten el paso de los cables de electricidad, las jabalinas y cables requeridos para la puesta a tierra contra descargas atmosféricas.

Los cañeros, de acuerdo a su ubicación irán enterrados entre 60 y 80cm de profundidad, instalándose una malla en su parte superior para su identificación. Irán apoyados en una cama de arena firmemente compactada y relleno con material calcáreo, compactado posteriormente de su instalación, asegurando la hermeticidad del mismo. En la zona del escáner, los mismos irán inmersos en la platea de hormigón.

Estarán contruidos con caños de PVC reforzados de diámetros variables según su ubicación y mangueras de polietileno (Caño manguera azul para electricidad).

LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACION PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACION PORTUARIA PTO. MADRYN

Se instalarán como mínimo 6 cámaras eléctricas en distintos cruces para facilitar el cableado. Las mismas llevarán una base de hormigón e=12cm con doble malla de 8mm c/15cm. En los laterales se utilizará mampostería revocada con hidrófugo. La tapa superior será a prueba de agua, con chapa de acero semilla e melón de e=4mm reforzada para evitar el hundimiento de la misma.

Para la puesta a tierra deberán considerarse dos instalaciones dependientes: La puesta a tierra general (de seguridad) y la puesta a tierra operativa (propia del escáner). La instalación de la puesta a tierra se registrará de acuerdo a Plano n° 22.

Se verificará la correcta puesta a tierra de la instalación, verificándose los valores menores de 5 OHMS, para puesta a tierra general, entregándose el correspondiente certificado de medición.

Se verificará la correcta puesta a tierra de la instalación operativa, verificándose los valores menores de 1 OHMS, para puesta a tierra SCANNER, entregándose el correspondiente certificado de medición.

Las instalaciones de cañeros se registrarán de acuerdo a Plano n° 6 y Plano n°13.

ITEM 2: INSTALACION SANITARIA Y PROVISIÓN DE AGUA POTABLE.

En este ítem están contemplados todos los artículos y mano de obra necesaria para las instalaciones de agua potable y artefactos sanitarios.

La instalación de agua potable y artefactos sanitarios proveerá de ese servicio al módulo de oficinas aledaño al escáner. La misma se tomará del tanque de agua del CC n°1, contiguo al Galpón Sur del Muelle Almirante Storni y será llevada de forma subterránea con una manguera de polipropileno de 1' K10 hasta el módulo (Baño en Sala de Control), donde se realizará la distribución de la misma.

La distribución interna de la red de agua se hará mediante termofusión, con las correspondientes llaves de paso en casa uno de los artefactos. Se instalará una bacha de marca Ferrum o similar, modelo Andina o similar, con grifería FV Pampa o similar. Para el inodoro se instalará de marca Ferrum o similar, modelo línea Andina o similar, con mochila de apoyar y descarga dual. No está previsto la instalación de un tanque de agua.

Para la construcción del pozo absorbente deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Realizar un relevamiento de interferencias, replanteo y ubicación del pozo con la inspección de obra.
- Excavación para pozo de $\varnothing 1,6$ mts, considerar profundidad 3 mts (la misma se podrá ajustar in situ con el desarrollo de la obra). El mismo se comunicará con cámara de inspección de la oficina.
- El cerramiento del pozo se realizará con bloques, colocado en forma de panel de abeja. Al cual se le adicionarán dos hierros del 12 mm cada 3 hiladas para refuerzo con carga de concreto.

LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACION PORTUARIA PTO. MADRYN

- Se realizará un encadenado superior 18x20 cm, armadura inferior 2 \varnothing 10 mm, armadura superior 2 \varnothing 10 mm, estribos \varnothing 6 mm c/ 15 cm. Hormigón H-25. Las vigas de fundación serán de 25x30 cm, armadura inferior 2 \varnothing 10 mm, armadura superior 2 \varnothing 10 mm, estribos \varnothing 6 mm c/ 15 cm. Hormigón H-25. Recubrimiento mínimo 2,5 cm. Abajo quedará suelo que permita la absorción.
- La tapa será de hormigón H-25, espesor 15 cm, armadura simple malla SIMA de 8 mm c/15 cm o armadura en direcciones \varnothing 8 c/15 cm. Recubrimiento mínimo de 3 cm. Deberá quedar sellada con mortero de cal y/o similar en acuerdo con la inspección.
- Se deberá dejar previsto acceso con tapa metálica para descarga (abertura mínima \varnothing 110 mm) y ventilación del mismo con caño PVC, diámetro y ubicación a definir con la inspección de obra.

Las cámaras de inspección se deberán construir de hormigón armado, con doble tapa de hormigón, armado con niveles superiores vereda. Se deberá colocar ventilación en una de las cámaras (la más alta en la red). Cualquier modificación sobre las mismas se deberá consensuar con la inspección de obra.

La red de conexión se deberá llevar a cabo utilizando caño PVC diámetro 110mm. La tapada estará determinada por la profundidad dada por la pendiente y no se tatará definitivamente hasta se realicen las pruebas hidráulicas correspondientes. La cañería deberá ser tendida en cama de arena y cubierta con material granular fino, a su vez se deberá señalar con malla para tal fin considerando que posteriormente se llevará a cabo una obra general. La pendiente a utilizar es 1:33 (3 cm por metro) llegado el caso extremo por alguna interferencia, el mínimo aceptable será de 1:60.

Las instalaciones de cañeros se regirán de acuerdo a Plano n°13, teniendo especial cuidado con otras instalaciones correspondientes al presente proyecto.

ITEM 3: ESTRUCTURA RESISTENTE HORMIGON ARMADO Y PLACAS DE ANCLAJE.

En este ítem están contemplados todos los artículos y mano de obra necesaria para la construcción de los muros de hormigón y placas de anclaje metálicas que están previstas en la obra. Todas las especificaciones se regirán de acuerdo a Planos n°1, n°2, n°3, n°4, n°5, n°7, n°8, n°9 y n°12.

El hormigón a utilizar será H-35 y deberá cumplir con todos los requerimientos vigentes en el reglamento CIRSOC. Para los tabiques se utilizará un hormigón autonivelante, que deberá ser ensayado y aprobado por la inspección, previo a su uso, verificando que no exista segregamiento de los áridos y que la curva resistente es apta para el proyecto. Para ello se elaborará un pastón de pruebas en laboratorio, con la confección de 3 probetas por fecha de ensayo que garantice lo solicitado.

El proceso de hormigonado de los muros deberá realizarse en una sola colada de hormigón debido a la radiación emitida por el escáner, evitando juntas de hormigonado.

LIC. DIEGO M. PERE
Administrador
ADMINISTRACION PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACION PORTUARIA PTO. MADRYN 17 de 57

La terminación del hormigón será visto, sin poros, debiéndose obtener una una textura regular y lisa. Las rebabas que surgan de las uniones entre paneles deberán eliminarse con una espátula inmediatamente después del desencofrado, o con otro medio mecánico aprobado por la inspección, mientras que los orificios de anclaje deben rellenarse en línea con lo antes mencionado, y con un producto aprobado por la inspección (ejemplo SIKA MONOTOP 312 NFG o similar).

Cuando existan detalles de terminación superficial del hormigón, incluyendo burbujas de aire sobre la superficie u otros detalles menores, los mismos son corregidos con la operación de filtrado. Se deberá aplicar un repelente de agua sobre el muro de hormigón con el fin de evitar filtraciones de aguas de lluvia.

El sistema de encofrados a utilizar será propuesto por la contratista, de manera que resulte óptimo para las exigencias aquí planteadas, sin generar ningún tipo de retraso en el plazo de obra que se encuentra estipulado.

ITEM 4: ESTRUCTURA RESISTENTE METALURGICA Y CERRAMIENTOS DE CHAPA.

En este ítem están contemplados todos los artículos y mano de obra necesaria para la construcción de las cabreadas y correas metálicas para la instalación y fijación de los techos y cerramientos superiores de chapa. Todas las especificaciones se regirán de acuerdo a Planos n°10, n°11 y n°12.

Se utilizará como mínimo Acero F-24, salvo indicación contraria, cumpliendo con todos los requerimientos vigentes en el reglamento CIRSOC. Los procesos de soldadura también deberán ser de acuerdo a dicho reglamento. El detalle de los bulones y bridas de unión deberá incorporarse en la ingeniería de detalle, que posteriormente deberá ser aprobada por la inspección de obra.

ITEM 5: MÓDULO SALA DE CONTROL (OFICINAS).

La construcción del módulo de sala de control (oficinas) se realizará de acuerdo a Plano n°2 y n°15. Las paredes y techo se realizarán con paneles térmicos de chapa prepintada blanca y alma de poliestireno expandido (tipo Classwall Acero Latina 50 mm). Estos se unirán entre sí por medio de encastres tipo macho hembra.

El piso será de fenólico marítimo de 18 mm fijado a la estructura con tornillos galvanizados, juntas selladas para evitar filtraciones. Sobre este se aplicará una laca poliuretánica alto tránsito o piso vinílico alto tránsito. Por debajo del piso se aplica una Pintura de tipo Protex para evitar humedad en la madera y de ser necesario se aplica una capa de poliuretano expandido para mejorar la aislación térmica.

LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martin Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACION PORTUARIA PTO. MADRYN

La puerta será compuesta por placas de similares características que las paredes con marco de acero UPN o C más bisagras reforzadas.

Las ventanas serán de aluminio línea Modena prepintado blanco, DVH, con dimensiones de acuerdo a Plano n°2, paño fijo y uno móvil con rejas.



La instalación eléctrica del módulo se realizará de acuerdo a plano n° 15. Contará con un tablero central con disyuntor y térmicas para cada circuito (Iluminación y Fuerza Matriz). La misma se realizará por zócalo exterior tipo ZOLODA de 50x100 o caño de PVC exterior. Se utilizarán luminarias led de 60x60 de 40w. La iluminación exterior estará vinculada a una fotocélula que indicará su encendido y apagado.

La estructura principal será con bastidor en caño estructural cuadrado 100 x 100 x 2 mm espesor y piso con dos tirantes longitudinales y transversales en perfil C 80 x 40 x 15 x 2 mm esp.

ITEM 6: CERRAMIENTO DE PROTECCION, TOPES, REDUCTOR DE VELOCIDAD Y ARCO LIMITADOR DE ALTURA.

En este ítem están contemplados todos los artículos necesarios para la construcción de los cerramientos laterales de protección, topes de circulación, arcos limitadores de altura y cualquier otro accesorio vial requerido para la seguridad del tránsito.

Todas las especificaciones se regirán de acuerdo a Planos n°5.

LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACION PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACION PORTUARIA PTO. MADRYN
19 de 57

Para cerramiento lateral de protección se utilizará un cerco perimetral modular, como el que se muestra en la imagen, requiriendo si o si que sea galvanizado para garantizar su durabilidad en ambiente marino, y previo a la compra deberá estar aprobado por la inspección. Se deberán tener en cuenta todos los postes y accesorios requeridos para su instalación.



Imagen ilustrativa del cerramiento a utilizar.

Los topes laterales para guía del tránsito serán realizados con caños de acero de 4 pulgadas de diámetro y espesor 1,6mm, macizados en su interior con hormigón pobre. Los mismos estarán vinculados a planchuelas de acero $e=1/2'$ que se fijarán al hormigón mediante anclajes mecánicos tipo broca perno M16.

Para la construcción del arco limitador de altura, se utilizarán perfiles IPN 160, de acuerdo a plano n°5. Se utilizará como mínimo Acero F-24, cumpliendo con todos los requerimientos vigentes en el reglamento CIRSOC. Los procesos de soldadura también deberán ser de acuerdo a dicho reglamento. El cálculo de los bulones y bridas de unión deberá incorporarse en la ingeniería de detalle, que posteriormente deberá ser aprobada por la inspección de obra.

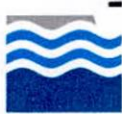
ITEM 7: PROVISION DE TABLEROS.

En este ítem están contemplados toda la aparamenta y mano de obra necesaria para la provisión de tableros eléctricos.

Deberán instalarse 3 tableros: 1 tablero general y 2 tableros seccionales. Todas las llaves termomagnéticas deberán ir rotuladas a fin de poder identificar los circuitos correspondientes. Todas las especificaciones se registrarán de acuerdo a Planos n°17, 18, 19 y 20.

LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACION PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martin Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACION PORTUARIA PTO. MADRYN

 <p>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN</p>	<p>-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS</p>	<p>Actualización: 17/03/2025</p>
--	--	---

ITEM 8: INSTALACION ELECTRICA E ILUMINACION.

En este ítem están contemplados todos los artículos y mano de obra necesaria para la construcción e instalación eléctrica y artefactos de iluminación.

Todas las especificaciones se regirán de acuerdo a Planos n°14, 15, 16 y otros planos relacionados.

ITEM 9: LIMPIEZA FINAL DE OBRA.

En este ítem están contemplados todos los artículos y mano de obra necesaria para el mantenimiento de la higiene de la obra y la desmovilización del obrador, dejando todo en idénticas condiciones a las que se encontraba el entorno del obrador y la zona de emplazamiento de la obra.

OBSERVACIONES:

TODAS LAS MEDIDAS, COTAS, PENDIENTES Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA. TODOS LOS MATERIALES DEBERÁN SER NUEVOS, SIN USO, DE PRIMERA CALIDAD, ORIGINALES DE FÁBRICA Y DEBERAN CONTAR CON LA APROBACION DE LA INSPECCION TECNICA ANTES DE SU USO EN OBRA.

SE DEBERÁ REALIZAR UNA VISITA DE OBRA PREVIO A LA COTIZACIÓN DEL TRABAJO.

3. Generalidades

El Oferente determinará la conveniencia / necesidad de las herramientas a utilizar empleando en cada caso el equipamiento que provea condiciones de seguridad y asegure la correcta ejecución de las tareas siguiendo las reglas y normas del buen arte en toda la provisión e instalación de la obra.

Podrá realizar sus consultas en el Área Técnica durante la Visita a Obra en las fechas y plazos fijados en las Cláusulas Generales.

4. Proyecto Ejecutivo

No corresponde. Se entregará Ingeniería de detalle.

5. Documentación Conforme a Obra


Entregar al finalizar la obra en Autocad 2015.

6. Seguridad

Ver Cláusulas Generales y Particulares / Artículo 26 – Seguridad de la Obra.

LIC. DIEGO M. PÉREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACION PORTUARIA PTO. MADRYN

 <p>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN</p>	<p>-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS</p>	<p>Actualización: 17/03/2025</p>
--	---	--

SECCION III

CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

ARTÍCULO 1.- BASES Y CONDICIONES

El contenido del presente Pliego del Concurso Público de Precios, es el indicado en la Sección I de esta documentación. Queda expresamente establecido, que la sola presentación de la propuesta, implica que el oferente conoce y acepta las cláusulas, condiciones y documentación obrante en el pliego de bases y condiciones.

La documentación técnica debe interpretarse como guía orientativa para quien, a través de la oferta, tenga a su cargo y responsabilidad, la ejecución del objeto del concurso público de precios, a fin de que éste cumpla con la finalidad que se le destina. En caso de omisión de detalles en las Especificaciones Generales y/o Técnicas del presente pliego, el adjudicatario deberá complementarlas, de acuerdo a su buen saber y entender, y de acuerdo a las reglas de la buena técnica.

ARTÍCULO 2. – LLAMADO AL CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS. APERTURA DE LAS OFERTAS

La Administración Portuaria de Puerto Madryn (en adelante "APPM"), llama al **Concurso Público de Precios N° 01/2025 APPM**, para la ejecución de la obra denominada: **"CONSTRUCCION DE NAVE PARA ESCANER FIJO – PLAZOLETA SUR - MAS"**.

La presentación de las ofertas, deberá efectuarse en la sede Administrativa de la APPM, sita en el Muelle Almirante Storni, de la ciudad de Puerto Madryn, en la Provincia del Chubut, venciendo el plazo para ello, el día **Martes 15 de Abril del 2025, a las 10:00 hs.**, procediéndose a la apertura de las mismas, en igual fecha, **a las 11:00 hs.**

ARTÍCULO 3. – OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. PRESUPUESTO ESTIMADO.

La presente contratación tiene como objetivo la provisión de mano de obra, materiales, herramientas, equipos e insumos necesarios para realizar la obra según las condiciones y características detalladas en las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

Para la ejecución de la obra, el contratista tendrá a su cargo la provisión del personal técnico, especializado, administrativo, y el que requiere toda la mano de obra, como así también la provisión, transporte y colocación de todos los materiales con el empleo a sus costas de todos sus equipos, planteles, herramientas o implementos que requieran las tareas, tendrá que cumplir cualquier otra previsión, trabajos o servicio indicado en el Pliego Bases y Condiciones, o que sin estar expresamente establecidos en el sean necesarios para efectuar las tareas

LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACION PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACION PORTUARIA PTO. MADRYN 22 de 57

correspondientes de acuerdo con su fin y conforme con las reglas del arte de la construcción para el tipo de obra de que se trata.

El presupuesto estimado para la realización de la obra cuya ejecución se concursa asciende a la suma de \$ **616.979.068,81.- (PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO CON 81/100.-) - Mes base: FEBRERO 2025.**

ARTICULO 4. – SISTEMA DE COTIZACIÓN

La obra se contratará por el sistema de **Ajuste Alzado**. El precio de la Oferta que se consigne en la **Fórmula de la Propuesta**, cuyo modelo obra en la Sección V de estas Bases y Condiciones, debe ser total, de acuerdo al cómputo oficial, y estar expresado en pesos (\$).

La **Planilla de Cotización**, cuyo modelo se adjunta en la Sección IV de estas Bases y Condiciones, deberá conformarse por precios unitarios para los distintos ítems requeridos.

Serán rechazadas aquellas ofertas que no coticen la totalidad de los ítems.

Todas las cargas e impuestos que graven la actividad del oferente en el país (Ganancias del Componente Externo y Local, Ingresos Brutos, IVA, etc.), deberán estar incluidos en el precio cotizado. El impuesto sobre ingresos brutos deberá ser calculado sobre el Importe Neto y sin ser gravado por el IVA.

Juntamente con la planilla antes mencionada deberá presentarse una **Planilla de Análisis de Precios** por cada ítem, con detalle de los **materiales, mano de obra y equipos** a utilizar de acuerdo al modelo obrante en la Sección IV, como así también, un **Plan de Trabajo e Inversiones**. La Planilla de análisis de precios deberá ser presentada impresa y en soporte magnético en formato .XLS (Excel).

ARTÍCULO 5.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ANTICIPO DE OBRA. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS-

En concepto del cumplimiento del contrato, al momento de la firma del mismo, el adjudicatario deberá presentar una garantía endosada a favor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** de la oferta presentada, mediante alguna de las formas especificadas en los incisos, a) o b) del artículo Nro. 9 de esta Sección. El adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta el **veinte por ciento (20%)** del monto total de Obra, considerándose en este caso el costo financiero correspondiente, al momento de realizarse la evaluación de ofertas.

En tal caso, deberá garantizar el total anticipado mediante alguna de las formas especificadas en los incisos, a) o b) del artículo Nro. 9 de esta Sección. **El anticipo debe ser requerido por**

LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PTO. MADRYN

los oferentes en su propuesta, (detallado dentro del inciso de “Formula de la propuesta”), de no estar explícitamente realizado el pedido en la propuesta, el mismo no será considerado una vez adjudicada la obra.

El anticipo se hará efectivo dentro de los 5 días hábiles de la fecha de recepción en el área de Administración y Finanzas con el proceso previo de autorización, y si y solo si se hubiera firmado el contrato y recibido una copia sellada y estuviera acreditado formalmente la garantía mediante alguna de las formas especificadas en los incisos a) o b) del artículo Nro. 9 de esta Sección y se hubiere dado cumplimiento al proceso previo de autorización correctamente. De no ser ejecutada la garantía, será devuelta con el pago del último certificado de obra. De cada certificación se restará proporcionalmente el porcentaje del adelanto efectuado.

La redeterminación del precio del contrato, si correspondiere a criterio de esta APPM, se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones vigente Artículo Nro 24:

Con carácter excepcional, y siempre que el Índice de Precios al Consumidor (IPC Nivel General – Región Patagónica), emitido por el INDEC reporte una variación inflacionaria superior al setenta y cinco por ciento (75%) interanual para el período anual aniversario al cierre del último mes anterior a la fecha de adjudicación, la APPM PODRÁ permitir – siempre que el adjudicatario lo solicite- la redetermine de los valores de facturación a partir del primer día del tercer mes calendario posterior a la fecha de la adjudicación. El índice a utilizar para la redeterminación será el indicado en este mismo artículo y se realizará una orden de compra por la misma. Las redeterminaciones serán facturadas por el adjudicatario en forma separada a la factura que corresponda por los valores originales. El pago de las redeterminaciones se efectuará a los quince (15) días posteriores al pago de la factura del precio original.

Para ello, deben cotizar su oferta teniendo como mes base, el mes anterior al de apertura.

No se reconocerán redeterminaciones de precios que resulten de fraude, omisión, negligencia, impericia o erróneas operaciones del Contratista.

El método propuesto para la redeterminación de precio en caso de corresponder, será a través de la siguiente fórmula polinómica:

$$VAC = [1 + [((0,35 \times (MO_{act} / MO_{base})) + (0,55 \times (I_{CAC} mat)) + (0,10 \times (Dólar_{actual} / Dólar_{base})))]] \times$$

V_Oferta Base

donde

VAC = Valor Actualizado.

LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PTO. MADRYN

MO_act = Valor de Mano de obra de Oficial especializado a la fecha vigente.

MO_base = Valor de Mano de obra de Oficial especializado en mes base de la oferta recibida.

I_CAC mat = Variación del Índice CAC de materiales desde el mes base al mes en donde se requiere hacer la Actualización.

Dólar_actual = Valor dólar oficial venta banco nación vigente.

Dólar_base = Valor dólar oficial venta banco nación en mes base de la oferta recibida.

V_Oferta Base = Costo de la oferta recibida en mes base especificado en pliego

Para ello, deben cotizar su oferta teniendo como mes base, el mes anterior al de apertura.

No se reconocerán redeterminaciones de precios que resulten de fraude, omisión, negligencia, impericia o erróneas operaciones del Contratista.

ARTÍCULO 6.- FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La Sección V del Pliego, detalla la documentación a presentar en la Propuesta y la forma de redactarla en caso de que así corresponda.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español, en original. Todas las hojas del original de la propuesta deberán ser foliadas y firmadas por el Apoderado y/o Representante legal del Oferente. Las copias serán fotocopias del original firmado.

La propuesta será presentada en sobre cerrado, y deberá contener la documentación detallada en la Sección V de este Pliego. Todos los sobres deberán estar cerrados, firmados por el oferente e indicar el Concurso al que pertenecen.

Posterior a la fecha y hora establecidas, no se admitirá ninguna presentación y en caso de envíos postales o por otros medios y a efecto del plazo fijado, se tomará como válida la fecha de recepción en Mesa de Entradas de la APPM.

Las ofertas recibidas serán numeradas en la mesa de entradas de la APPM conforme orden de presentación.


ARTÍCULO 7.- ACLARACIONES DE OFICIO. EVACUACIÓN DE CONSULTAS. VISITA DE OBRA.

Los Oferentes podrán realizar las consultas que estimen necesarias hasta el día **Jueves 10 de Abril del 2025, a las 13 hs.**, y la APPM evacuará las mismas a través de la Dirección o del Área que corresponda.

Asimismo, la APPM podrá efectuar las aclaraciones de oficio que estime correspondan.

LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO 25 de 57
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PTO. MADRYN

 <p>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN</p>	<p>-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS</p>	<p>Actualización: 17/03/2025</p>
--	---	--

Todos los Oferentes deberán realizar como mínimo una Visita a Obra para poder cotizar.

Las fechas para realizar la visita de obra son las siguientes:

- Martes: 18/03, 25/03, 01/04 y 08/04.

- Jueves: 20/03, 27/03, 03/04 y 10/04.

Horario: De 09:00 horas a 13:00 horas.

El Área Técnica acompañará a los visitantes y extenderá la constancia pertinente. Las visitas deberán ser coordinadas previamente con el Área mencionada.

Los oferentes no podrán aducir desconocimiento de las aclaraciones oficiales, debiendo inexcusablemente notificarse de esas aclaraciones en las dependencias habilitadas para la consulta y/o venta de los Pliegos hasta el segundo día hábil anterior al de la apertura del Concurso. La no concurrencia en esta fecha implica el conocimiento y aceptación de las aclaraciones expedidas.

ARTÍCULO 8. – MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes quedan obligados a mantener su oferta, durante un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura, vencido este plazo, el mismo se considerará prorrogado de pleno derecho, salvo que los oferentes retracten por escrito, la oferta realizada dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

ARTÍCULO 9. – GARANTÍA DE OFERTA.

El proponente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta, por la suma del uno (1%) por ciento del Presupuesto Estimado Oficial APPM.

Debiendo presentar las constancias correspondientes en el sobre de su oferta.

A tales efectos podrá optar por alguna de las modalidades que se detallan a continuación:

a) **Mediante Fianza Bancaria** a favor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn.


La entidad debe constituirse en liso, llano y principal pagador con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut, sin restricciones ni salvedades, debiéndose adjuntar aquella documentación en original que acredite tales circunstancias.

b) **Mediante Póliza de Seguro de Caución** a favor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn.

La póliza deberá ser emitida por compañías de Seguro, que constituyen técnica y económicamente, operaciones de seguros aprobadas por la Superintendencia de seguros, estableciéndose que la empresa aseguradora renuncia expresamente al beneficio de excusión y división, sin restricciones ni salvedades y con sometimiento expreso a la

LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martin Llendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACION PORTUARIA PTO. MADRYN
26 de 57

 <p>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN</p>	<p>-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS</p>	<p>Actualización: 17/03/2025</p>
--	---	---

jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut.

En el supuesto caso, que el oferente no cuente para la presentación de su oferta con el ejemplar de la póliza respectiva, podrá presentar una Constancia de Cobertura emitida por la Compañía Aseguradora, en la cual consten todos los datos de la póliza correspondiente (número de póliza y vigencia, tomador, beneficiario, monto cubierto, riesgo asegurado, etc.), debiendo adjuntar el frente de póliza en el plazo que indique la APPM, de no cumplir con esta obligación en tiempo y forma, se rechazará la oferta.

La garantía ofrecida, deberá mantener su vigencia por todo el término de mantenimiento de la oferta, y será devuelta dentro de los diez (10) días de adjudicado el concurso de precios.

El monto ofrecido en garantía, en ningún caso generará algún tipo de actualización o interés al momento de su devolución al oferente.

ARTÍCULO 10.- COSTO DE LA PROPUESTA. IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES

El oferente sufragará todos los costos relacionados con la presentación de su propuesta. El comitente no se hace responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea el resultado del presente concurso público de precios.

El oferente deberá cumplimentar todas las obligaciones que le competen en materia previsional, tributaria o fiscal y de empleo, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la República Argentina, a la fecha de la firma del contrato. Podrán ser requeridos en cualquier momento durante la ejecución del contrato, comprobantes de cumplimiento de las obligaciones vigentes.

El oferente que resulte adjudicatario del concurso público de precios, será responsable del cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

Asimismo, deberán cumplimentarse todas las normas que en las materias citadas se sancionen en el futuro.

ARTÍCULO 11.- CONTENIDO Y RECHAZO DE LA OFERTA

La APPM tendrá la facultad de estimar a su exclusivo criterio, la conveniencia de las ofertas presentadas y se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera de ellas, así como de declarar fracasado el concurso público de precios y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin por ello incurrir en responsabilidad alguna, respecto al oferente u oferentes afectados por la decisión y/u obligaciones de comunicar los motivos de su acción. La decisión que adopte en tal sentido, será inapelable.

La presentación de las ofertas, no da derecho a sus proponentes a requerir su aceptación, como así tampoco a formular cargo alguno, o a reclamar compensación y/o indemnización.

LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Marcín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACION PORTUARIA PTD MADRYN

La participación de los oferentes en el concurso público de precios, no generará obligación o relación contractual alguna con la APPM.

La presentación de la oferta deberá realizarse en un sobre cerrado que contenga la siguiente documentación, la cual se detalla con mayores especificaciones en la SECCION V.

CONTENIDO DE LA OFERTA

- 1) **Constancia de Garantía de oferta.**
- 2) **Pliego de Bases y Condiciones** firmado por el oferente (Apoderado, y/o Representante legal, y/o Representante Técnico).
- 3) **Designación del Representante Técnico**, con la copia del Certificado de Habilitación Profesional del Colegio que correspondiere con la **encomienda “Estudio y Formulación Técnico/Económica de la Propuesta” para la elaboración del presupuesto de “CONSTRUCCION DE NAVE PARA ESCANER FIJO – PLAZOLETA SUR - MAS”**
- 4) **Constancia de visita de obra**, firmado por el oferente (Apoderado, y/o Representante legal, y/o Representante Técnico).
- 5) **Constancia comprobable de antecedentes y capacidad técnica y de obra**, para el desarrollo de la tarea encomendada.
- 6) **Certificado de Capacidad de Ejecución Anual**, extendido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas Provincial o Nacional.
- 7) **Datos personales o contrato social del oferente (según corresponda), o constancia actualizada de inscripción en el Registro de Contratistas de la APPM y constancia de CUIT.**
- 8) **Declaración jurada de Domicilio**, firmado por el oferente (Apoderado y/o Representante legal).
- 9) **Declaración jurada de Jurisdicción**, firmado por el oferente (Apoderado y/o Representante legal).
- 10) **Nómina de especificaciones de materiales y equipos, y planilla de mano de obra** firmadas por el oferente (Apoderado, y/o Representante legal, y/o Representante Técnico).
- 11) **Cumplimiento de obligaciones fiscales**, los mismos NO podrán tener una antigüedad mayor a 60 días a saber:
 - a) **DGI**: Detalle de Deuda Consolidada: cumplimiento o incumplimiento. Se obtienen de la página de AFIP DGI con Clave fiscal > de Cuentas Tributarias > detalle de Deuda Consolidada) y pago de los 3 últimos F931 (cargas Sociales) y 3 F 2002 (Pago de IVA) y además Constancia de Inscripción en AFIP Actualizada.


LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACION PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACION PORTUARIA ETO. MADRYN
28 de 57

- b) DGR (Chubut): Certificado de Constancia de No inscripción o Certificado de Contratación con el estado; y constancia de inscripción en DGR y/o Convenio Multilateral y/o Acuerdo Interjurisdiccional.
- c) En caso de no estar inscripto en DGR (Chubut), además del certificado nombrado anteriormente debe presentar libre deuda Municipal (Puerto Madryn) de IIBB y la constancia de inscripción.
- 12) **Formula de la propuesta**, firmado por el oferente (Apoderado, y/o Representante legal, y/o Representante Técnico).
- 13) **Planilla de Cotización**, firmado por el oferente (Apoderado, y/o Representante legal, y/o Representante Técnico).
- 14) **Metodología Constructiva** propuesta por el Oferente, para la construcción, instalación y puesta en servicio de las obras, firmada por el Oferente (Apoderado, y/o Representante Legal, y/o Representante Técnico).
- 15) **Planilla de Análisis de precios**, firmado por el oferente (Apoderado, y/o Representante legal, y/o Representante Técnico).
- 16) **Plan de trabajo y cronograma de inversiones** firmado por el oferente (Apoderado, y/o Representante legal, y/o Representante Técnico).
- 17) **Presentación de la oferta en medio digital.**

Asimismo, será causal de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura, la oferta presentada que carezca de uno o más de los siguientes requisitos:

CAUSALES DE RECHAZO

- **Constancia de Garantía de oferta.**
- **Pliego de Bases y Condiciones**, firmado por el oferente (Apoderado, y/o Representante legal, y/o Representante Técnico).
- **Designación de Representante Técnico**, con la copia del Certificado de Habilitación Profesional del Colegio que correspondiere con la **encomienda "Estudio y Formulación Técnico/ Económica de la Propuesta" para la elaboración del presupuesto de "CONSTRUCCION DE NAVE PARA ESCANER FIJO – PLAZOLETA SUR - MAS"**
- **Constancia de visita de obra** firmado por el oferente (Apoderado, y/o Representante legal, y/o Representante Técnico).
- **Certificado de Capacidad de Ejecución Anual**, extendido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas Provincial o Nacional.

- **Formula de la Propuesta**, firmado por el oferente (Apoderado, y/o Representante legal, y/o Representante Técnico).
- **Planilla de cotización**, firmado por el oferente (Apoderado, y/o Representante legal, y/o Representante Técnico).
- **Planilla de análisis de precios**, firmado por el oferente (Apoderado, y/o Representante legal, y/o Representante Técnico).

ARTÍCULO 12.- ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres será interno de la APPM, sin necesidad de la participación de los oferentes.

En el acto de apertura se procederá a abrir el sobre y se constatará el cumplimiento de los requisitos cuya omisión sea contemplada en el artículo anterior como causal de rechazo.

ARTÍCULO 13.- PRESELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La APPM se reserva el derecho de preseleccionar y adjudicar el concurso, a su exclusivo criterio a la oferta que considere más conveniente a sus intereses; o a declararlo fracasado, de así estimarlo procedente. En estos supuestos, la decisión no podrá ser impugnada, objetada o cuestionada por los Oferentes, ni dará derecho a reclamación de ningún tipo por parte de los mismos.

La APPM analizará la documental presentada en el sobre preseleccionando aquellas ofertas que a su exclusivo criterio considere más convenientes a sus intereses. **La adjudicación final será decidida por la APPM, dentro del plazo de mantenimiento de oferta estipulado en el artículo Nro. 8 del presente pliego.**

El plazo de adjudicación indicado, podrá ser prorrogado a criterio de la APPM.

A los fines del análisis de las propuestas, la APPM podrá requerir al proponente, las aclaraciones que estime necesarias respecto del ofrecimiento, las cuales deberán ser presentadas en el término que al efecto fije.

ARTÍCULO 14.- REGISTROS

Una vez adjudicado el concurso y de no contar previamente con la inscripción pertinente, el Adjudicatario deberá cumplimentar en un plazo **de diez (10) días**, la totalidad de los recaudos que estipulan las Resoluciones internas de la APPM para los contratistas en el ámbito del Muelle Almirante Storni. El Prestador deberá arbitrar los medios necesarios, a fin de mantener actualizada permanentemente la documentación requerida por las resoluciones mencionadas, las Bases y Condiciones y el contrato, siendo causal de aplicación de sanciones el incumplimiento de esta obligación.

LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martin Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PTO. MADRYN

ARTÍCULO 15.- FIRMA Y SELLADO DEL CONTRATO

El adjudicatario del concurso público de precios deberá comparecer ante la APPM, sita en Muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn – Chubut, dentro de los **cinco (05)** días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, a suscribir la Orden de compra y/o Contrato respectivo. Si el adjudicatario, de manera injustificada, no cumple con este requisito en el plazo establecido, se dejará sin efecto la firma del contrato correspondiente reservándose la APPM las acciones por daños y perjuicios que pudiere corresponder; y se procederá a considerar las propuestas restantes.

El adjudicatario es exclusivamente responsable del pago del impuesto de sellos de la orden de compra y/o contrato, debiendo en consecuencia abonar el importe que corresponda en el término de ley y responder por cualquier diferencia que el fisco determine. Además, la Adjudicataria se hará cargo de todos los impuestos creados y/o a crearse que graven las actividades de la Empresa en relación con el correspondiente documento.

ARTÍCULO 16.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La APPM podrá resolver automáticamente el Contrato con más los daños y perjuicios que correspondieren, por reiteración en el incumplimiento de obligaciones contractuales, que impliquen la aplicación de multas superiores al **10 %** del monto del Contrato, como así también, por cualquier otra causa establecida en las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones o del Contrato.

ARTÍCULO 17.- PARTES DEL CONTRATO.

Formarán parte del contrato:


- a- Orden de compra y/o Contrato propiamente dicho.
- b- El presente Pliego de Bases y Condiciones.
- c- La documentación de la oferta.
- d- Las aclaraciones o consultas efectuadas.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA FONDO DE REPARO

En garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, el CONTRATISTA deberá afianzar, en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo Nro. 9 de las presentes Bases y Condiciones, una suma equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto del Contrato. Asimismo, y en garantía de la correcta ejecución de las obras (fondo de reparo), la APPM retendrá el **CINCO POR CIENTO (5%)** del importe a abonar por cada Certificado de Obra, el mismo podrá ser reemplazado en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo Nro. 9

LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PTO. MADRYN

 <p>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN</p>	<p>-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS</p>	<p>Actualización: 17/03/2025</p>
--	---	--

de las presentes Bases y Condiciones. Los montos retenidos, en ningún caso generarán algún tipo de actualización o interés al momento de su devolución al Contratista.

La APPM se encuentra autorizada a descontar de tales sumas, el importe que corresponda a la aplicación de multas por incumplimientos convencionales y/o deficiencias en la ejecución de la obra.

El reintegro de los montos retenidos, restados que sean los importes por los conceptos antes mencionados (multas o deficiencias en la obra), se efectuará al Contratista luego de aprobada la recepción definitiva de la obra.

ARTÍCULO 19.- EXTENSIÓN Y PAGO DE CERTIFICADOS PARCIALES

Los trabajos que se ejecuten serán medidos o estimados en su avance quincenal, con la debida participación de un Representante de la Inspección de Obra por la APPM y el Representante Técnico del Contratista. Se establece como fecha de medición los días **05 y 20** de cada mes o el día hábil siguiente si correspondieran a un feriado, siendo responsabilidad del Contratista, la confección y presentación del Certificado de Obra, el que estará firmado por el Representante Técnico del Contratista y el Representante de la Inspección de Obra por la APPM Área Técnica.

En los ítems globales y otros, la INSPECCIÓN resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción e instalaciones.

La certificación por acopio de materiales en el Muelle Almirante Storni y donde la inspección lo disponga, deberá estar debidamente justificada y solicitada para aprobación por la contratista a través del libro de obra. Los mismos deberán estar definidos y/o explícitos en los análisis de precios los ítems de su oferta.

El pago del certificado se llevará a cabo dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a la fecha de RECEPCIÓN en el Área de Administración y Finanzas, de la factura correspondiente con todo el proceso previo de autorización correctamente aplicado.


De cada certificación se restará proporcionalmente el porcentaje de adelanto efectuado.

ARTÍCULO 20.- REPRESENTANTE TÉCNICO e INSPECCION DE OBRA

Para los fines de la Dirección de Obra y/o Representación Técnica del Contratista, éste nombrará un representante, el cual deberá ser profesional habilitado, con una antigüedad de diez (10) años como mínimo, en el ejercicio de su profesión, experiencia en Obras Similares e inscripto en el Colegio Profesional de Ingeniería o Arquitectura de la Provincia del Chubut.


LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACION PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACION PORTUARIA PTO. 32 de 57

 <p>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN</p>	<p>-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS</p>	<p>Actualización: 17/03/2025</p>
--	---	--

El Representante Técnico podrá ser aprobado o rechazado por la Inspección de Obra por la APPM, debiendo en último caso el Contratista proponer otro profesional. Este no podrá ser sustituido durante el transcurso de la obra, sin la conformidad previa de la Inspección.

En la faz constructiva, el Representante Técnico se hará directa y solidariamente responsable con aquél de la correcta y normal ejecución de los trabajos y sus resultados.

Se aceptará la designación por parte del Contratista de un Representante Delegado que deberá ser un profesional de las mismas características que el Representante Técnico con una antigüedad mínima en el ejercicio de la profesión de tres (3) años. La aceptación del Representante Delegado no releva al Contratista ni al Representante Técnico, de la vigilancia periódica de los trabajos, debiendo estar presentes cuando así lo exigiese la Inspección de Obra por la APPM. La firma del Representante Técnico o su Delegado obliga al Contratista ante la APPM.

Todas las instrucciones que dicho representante Técnico reciba del Representante de la Inspección de Obra por la APPM, serán consideradas como impartidas al Contratista.

El Contratista podrá contar en obra con un "Conductor de Obra", que deberá ser como mínimo un maestro mayor de obras con tres (3) años de experiencia en obras similares. El mismo deberá ser propuesto al Comitente para su aceptación.

La APPM conformará un equipo para la Inspección y aprobación de Obra.

La Inspección tendrá completo y libre acceso, desde el comienzo y hasta la recepción definitiva de la obra, a toda la información técnica y a los lugares donde se realicen tareas relacionadas con la obra por el Contratista o por Subcontratistas aceptados por el Comitente. El Contratista y su personal, cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección.

La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del lugar de los trabajos.

El incumplimiento de lo precedentemente establecido, hará pasible al contratista de una multa consecuente de aplicar las fórmulas establecidas en los presentes Términos.

ARTÍCULO 21.- OBLIGACIONES LABORALES


El Contratista deberá informar a la APPM cualquier tipo de cambio que se produzca en el personal afectado al servicio (alto y bajo), adjuntando la documental pertinente.

El Contratista deberá cumplir con los pagos de jornales, salarios, y/o cualquier otra obligación legal, prescripta en las Convenciones Colectivas de Trabajo y/o las Leyes Laborales y/o Decretos que rijan la materia pertinente, quedando estas a su único y exclusivo cargo.

El Adjudicatario deberá cumplimentar todas las obligaciones que le competen en materia previsional, tributaria o fiscal y de empleo; de acuerdo con las disposiciones vigentes en la

LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACION PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martin Liendo 33 de 57
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACION PORTUARIA PTO. MADRYN

 <p>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN</p>	<p>-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS</p>	<p>Actualización: 17/03/2025</p>
--	---	--

República Argentina a la fecha de la firma del contrato y durante el término del mismo. Podrán ser requeridos en cualquier momento durante la ejecución del contrato comprobantes de cumplimiento de las obligaciones vigentes.

Toda documentación referenciada en el presente apartado y/o referida a las obligaciones salariales, laborales, previsionales, tributarias y/o fiscales deberá ser periódicamente presentada en el Área de Registro de la APPM. –

ARTÍCULO 22.- SEGUROS

El Contratista deberá cumplir con las obligaciones en materia de Riesgos del Trabajo, debiendo mantener la debida cobertura legal sobre la totalidad de las personas que laboren para la prestación del servicio y la obra, sea personal empleado y/o contratado.

El Contratista deberá además garantizar que aquellos prestadores que fueran excepcionalmente contratados en forma autónoma, cuenten con seguro vigente individual de accidentes personales, muerte, incapacidad y atención médica como consecuencia de siniestro/s acaecidos en la zona portuaria y/o en la prestación del servicio y la obra, endosado a favor de la APPM.

El Adjudicatario deberá presentar además póliza de seguro que cubra Responsabilidad Civil Comprensiva por daños a personas y/o cosas por un monto mínimo asegurado de **pesos cien millones con cero centavos (\$ 100.000.000.-)**, debiendo consignar a la APPM como co-asegurado.

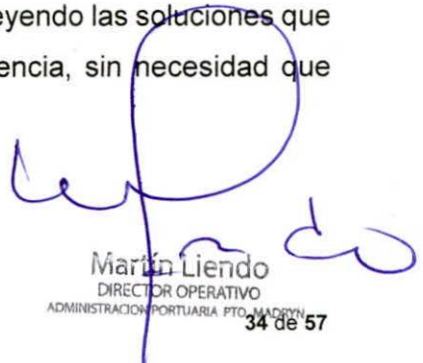
Dichas pólizas y/o certificados de cobertura deberán ser entregados de entera conformidad ante la APPM antes del inicio de la obra, con las constancias y/o recibos de pago de las mismas por el período de ejecución de los trabajos.

Toda documentación referenciada en el presente apartado y/o referida a las obligaciones en materia de cobertura de Riesgos del Trabajo, accidentes personales, Responsabilidad Civil Comprensiva y/o seguros en general, deberá ser periódicamente presentada en el Área de Registro de la APPM.

ARTÍCULO 23.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de planos y pliegos para la realización de las tareas. Deberá responder además por vicios o deficiencias que puedan observarse durante la ejecución y conservación de las mismas proveyendo las soluciones que correspondan dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ocurrencia, sin necesidad que medie intimación alguna.


LIC. DIEGO M. PEREZ
 Administrador
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Martín Liendo
 DIRECTOR OPERATIVO
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PTO. MADRYN

Vencido este plazo, el Contratista será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1272, 1273, 1274 y 1275 del Código Civil y Comercial.

En ningún caso el Contratista deslindará sus responsabilidades en lo que hace a la revisión y estudio del proyecto y en cuanto a lo actuado en obra en todos sus alcances. (Ejecución, avance, información, prevención de accidentes, utilización de materiales y enseres, marcas, especificaciones o trabajos, etc.).

Asimismo, el Contratista será único y exclusivo responsable por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de la APPM y/o terceros por motivo o en ocasión de su trabajo durante todo el plazo de ejecución de los mismos.

Cuando el contratista requiera los servicios eventuales de un subcontratista (hormigón, ripio, y/o cualesquiera otros), deberá responsabilizarse por el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Nota de solicitud de ingreso con membrete de la empresa contratista habilitada citando a personas y vehículos que desean ingresar.
- Seguro de la persona subcontratada (ART o accidente personal)
- Fotocopia DNI o Cedula de Identidad y Carnet de Conducir
- Seguro del vehículo
- Verificación Técnica (en caso de camiones).

Dicha documentación será presentada ante el Controlador de turno al momento de ingresar a Puerto. En caso de que no cumplimente la totalidad de los requisitos, se prohibirá el ingreso hasta su regularización.

ARTÍCULO 24.- INICIACIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista deberá dar inicio a los trabajos dentro de los **quince (15) días corridos**, contados a partir de la firma del contrato.

En la fecha acordada según lo arriba expresado, el Contratista y la APPM a través de su representante, se constituirán en el lugar de la obra. En este momento se labrará el Acta de Inicio efectivo de las Obras.

La falta de iniciación de los trabajos en la fecha establecida, hará pasible al Contratista de una multa por cada día de atraso, la que será equivalente al monto que resulte de aplicar la fórmula establecida en el Artículo Nro. 32 de estas cláusulas.

Se deja expresamente aclarado que transcurrido **los siete (7) días corridos** de incumplimiento, para el supuesto anteriormente mencionado, la APPM podrá resolver el

LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martin Liendo
DIRECTOR OPERATIVO 35 de 57
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PTO. MADRYN

contrato, no teniendo el CONTRATISTA derecho alguno sobre reclamos en concepto indemnizatorio y/o compensatorio por los gastos incurridos.

Antes de iniciar cualquier trabajo, que no se encuentre debidamente proyectado o especificado, el CONTRATISTA deberá presentar a la INSPECCIÓN, la documentación correspondiente para la correcta interpretación de las tareas a cumplir, sin dar lugar a costos adicionales.

ARTÍCULO 25.- REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo de la obra se ajustará en un todo a las normas y métodos de la ingeniería para definir correctamente el emplazamiento y requerimientos propios de los trabajos a ejecutar. El Contratista deberá proveer los equipos, elementos y útiles requeridos para la correcta operatividad.

En lo que respecta a la revisión de la documentación, el CONTRATISTA queda obligado a revisar, antes de la iniciación de cada uno de los trabajos, los estudios y cálculos de la documentación de los pliegos del Concurso sin que el tiempo que demande esa tarea pueda ser motivo de actualización del Plan de Trabajos.

Cumplida esa tarea, remitirá a la INSPECCIÓN, para su aprobación las observaciones que correspondan ser atendidas, no dando derecho a costos adicionales.

ARTÍCULO 26. – SEGURIDAD DE LA OBRA

La contratista deberá dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad, higiene y cuidado del medio ambiente, de acuerdo a:

- a) Ley Nacional 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su decreto reglamentario 351/79.
- b) Ley Nacional 24.557 de Riesgos del Trabajo y sus decretos reglamentarios.
- c) Decreto 911/96 reglamentario para la Industria de la Construcción.
- d) Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.).
- e) Disposiciones y/o reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina, cuando sean de aplicación.
- f) Toda legislación en vigencia y aplicable en jurisdicción portuaria
- g) Lineamientos especificados en el Manual SySOMA de APPM
- h) Resolución SRT N° 61/2023.

- Deberá presentar, cinco (5) días antes del comienzo, un Inicio de Obra y un Programa de Seguridad debidamente aprobado por la ART contratada, cuyos contenidos mínimos respondan a lo establecido a las Resoluciones SRT N° 51/97, SRT N° 319/99, SRT N° 61/2023.

LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACION PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACION PORTUARIA PTO. MADRYN

- La contratista deberá presentar exámenes psicológicos y electroencefalogramas con apto médico del personal afectado al trabajo en altura.
- La contratista deberá coordinar el desarrollo de las tareas y/o trabajos a ejecutar con personal dependiente del Área Técnica de la APPM a fin de no interferir la normal actividad de la operatoria portuaria.
- Teniendo en cuenta el tipo de tareas a realizar, el Contratista deberá adoptar las medidas de seguridad, prevención y/o señalización necesarias, siendo único responsable ante cualquier accidente y/o daño a personas, instalaciones, vehículos y/o equipos.
- Los trabajos realizados se encontraran cercados, vallados y señalizados.
- En los trabajos cercanos a líneas de servicios de infraestructura (electricidad, gas, etc.) se tomarán medidas que garanticen la seguridad de los trabajadores.
- Será obligatorio el mantenimiento y control del orden y limpieza en toda la obra, debiendo disponerse los materiales, herramientas, desechos, etc., de modo que no obstruyan los lugares de trabajo y de paso.
- Será obligatoria la identificación y señalización de aquellos lugares que presenten riesgo y la instalación de protecciones adecuadas.
- Será obligatoria la permanencia del responsable de la tarea en altura, que deberá ser personal jerárquico, definido y capacitado por el empleador. En caso de que la contratista principal se encuentre incluido dentro de la Resolución N° 363/2016 mientras se desarrollen los trabajos de altura, montaje/desmontaje de equipos y/o estructuras, el Responsable de Higiene y Seguridad o su auxiliar deberá permanecer en el frente de trabajo hasta que culminen dichos trabajos.
- Será obligatorio, a partir de una diferencia de nivel de 2,50 metros, el uso de cinturones de seguridad (arneses) provistos de anillas por donde pasará el cabo de vida, las que no podrán estar sujetas por medio de remaches.

LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PTO. MADRYN

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE UN ARNÉS DE SEGURIDAD

- Cinta de fibra sintética de Poliéster de alta tenacidad.
- Rápida colocación gracias a la diferenciación de colores en cintas de hombro y piernas.
- Regulación ultrarápida de todas sus bandas.
- Costuras automáticas con atraque.
- Ajuste transversal de bandas de pecho.



- Ante un eventual accidente se deberá solicitar la ambulancia interna al 4451-400 interno 150 o canal 16 de VHF. Asimismo, se informara inmediatamente a la inspección de obra y prestar colaboración en la investigación pertinente.

- Protección personal: Los elementos de protección personal básica que serán requeridos durante la permanencia del personal en la zona de trabajo son:

- Zapatos de seguridad.
- Casco.
- Anteojos.
- Guantes (acorde a la tarea a desarrollar).

Los elementos de protección personal específicos serán acorde a los trabajos y/o tareas de acuerdo al riesgo al que se exponga el trabajador, como por ejemplo:

- Arnés de seguridad.
- Protección facial.
- Protección auditiva.
- Protección respiratoria
- Mamelucos descartables

- Antes del comienzo de los trabajos, el contratista, presentara actas de capacitación en las tareas que desarrollara su personal.

Dichas capacitaciones deberán constar en Actas, firmadas por un responsable de Seguridad e Higiene, asimismo deberá quedar asentado en el libro de obra todas las actividades que realice el Servicio de Seguridad (Capacitaciones, Visitas, Recomendaciones, etc.). **Es obligatoria la supervisión directa por parte del Responsable de la obra o del personal de Higiene y Seguridad de la Contratista, de todos aquellos trabajos que, aún**

LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martin Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACION PORTUARIA PTO. MADRYN

habiéndose adoptado todas las medidas de seguridad correspondientes, presenten un elevado riesgo de accidente para los trabajadores.

- Se verificara el cumplimiento de las disposiciones de seguridad, tanto del personal como de equipos e instalaciones, y se adoptarán medidas que impidan la continuación de los trabajos en caso de constatar el incumplimiento de las mismas. En caso de accidente de trabajo sufrido por personal de la empresa contratada, recibirá de ésta información detallada del mismo a efectos de elaborar índices estadísticos.

- La jefatura, capataces, y encargados de sectores de trabajo de la contratista tienen como responsabilidad conocer en profundidad el Programa de Seguridad de la obra, dirigiendo todos los trabajadores de su personal en forma segura, adecuándose a las normas de procedimiento y elementos del programa de seguridad. Deberán velar por el correcto uso y mantenimiento de todos los Elementos de Protección Personal.

- Teniendo siempre como referencia la Ley de Riesgos del Trabajo (Ley N° 24.557); la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19587/79) y su Dec. 351/79; Dec. 911/96, sobre Higiene y Seguridad en la Construcción y sus resoluciones. La jefatura de la obra es responsable de que el ámbito de la misma sea seguro y saludable, adecuándose de conformidad con la legislación vigente sobre seguridad y salud, y las regulaciones que se establezcan sobre la materia. Todos los integrantes de la jefatura de obra, tienen la responsabilidad de la administración del Programa de Seguridad y controlar la ejecución de las tareas de acuerdo a las especificaciones de las Normas de Procedimiento.

- Será responsabilidad de los trabajadores trabajar en forma segura en la medida de sus conocimientos. No se tolerara correr riesgos en cuanto a las normas de prevención del programa. Informar de cualquier condición de inseguridad. Obedecer las instrucciones sobre prevención de riesgo que se imparten en obra. Utilizar en forma correcta los equipos y los elementos de protección personal. Analizar con la jefatura toda actividad de trabajo que considere insegura.

-Cuando se presenten ráfagas de viento entre 30y 40 Km/h, solo se permitirán realizar tareas bajo autorización del Responsable de Higiene y Seguridad, cuando se superen los 40 Km/h quedarán suspendidos los trabajos.

LIC. DIEGO M. PÉREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PTO. MADRYN

En caso de condiciones meteorológicas adversas, temporal, lluvia copiosa, de magnitud que comprometan la seguridad de los trabajadores, se dispondrá la interrupción de las tareas mientras subsistan dichas condiciones.

- Materiales y Equipos: La contratista, deberá disponer de equipos y herramientas homologados bajo las normas correspondientes, los cuales se utilizarán para prestar el Servicio, a fin que todas las actividades que se realicen con las mismas sean seguras y con el mínimo riesgo de accidentes por funcionamiento o manipulación.

En lo referente a los equipos de izaje, los mismos deberán estar certificados por un organismo competente, al igual que su operador.

- Andamios: El material utilizado para el armado de este tipo de andamios será: tubo de caño negro, con costura de acero normalizado IRAM F-20 o equivalente, u otro material de característica igual o superior. Si se utilizaran andamios de materiales alternativos al descripto, éstos deben ser aprobados por el responsable de la tarea. Cuando las plataformas de trabajo estén suspendidas de un equipo de izar, deben contar con un sistema eficaz para enclavar sus movimientos verticales. Para la suspensión de los andamios colgantes se respetará lo establecido en los ítems relativos a Cables, Cadenas, eslingas, cuerdas y ganchos en el Decreto 351/79 y Resolución N° 61/2023. El responsable de la tarea será el encargado de verificar, previo a su utilización, que el andamio y sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar. Los trabajadores deben llevar puestos cinturones de seguridad con cables salvavidas amarrados a un punto fijo que sea independiente de la plataforma y del sistema de suspensión.

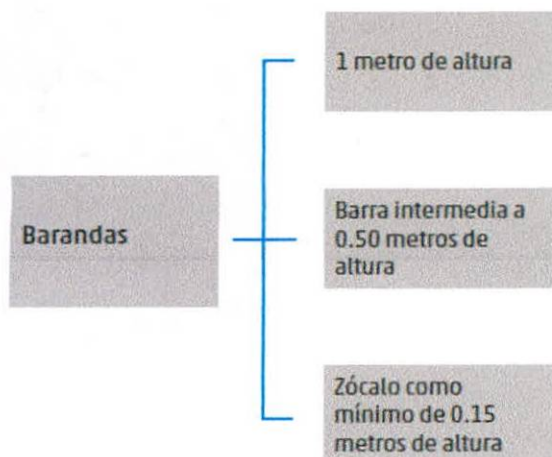
Cuando por encima de un plano de trabajo se estén desarrollando tareas con riesgos de caída de objetos o materiales, será obligatorio proteger a los trabajadores adoptando medidas de seguridad adecuadas a cada situación. La determinación de las mismas será competencia del responsable de Higiene y Seguridad, estando la verificación de su correcta aplicación a cargo del responsable de la tarea.



LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN



Martín Biendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACION PORTUARIA PTO. MADRYN



- Residuos: Es menester informar a la administración si se generaran residuos peligrosos acorde a lo establecido en la Ley Nacional 24.051 completando a tales fines la planilla "checklist residuos peligrosos" adjunta en el Programa de Seguridad. En caso de que se generen este tipo de residuos, el contratista será responsable hasta su disposición final.

- Accidentes ambientales: En función del riesgo ambiental que represente la labor, el contratista deberá presentar un plan de acción para combatir posibles contingencias ambientales. Asimismo, en lo atinente a la Protección Ambiental se deberán respetar todas las reglamentaciones vigentes emanadas del Gobierno de la Provincia del Chubut, del Poder Ejecutivo Municipal, de PNA y las que fueren observadas por la Administración Portuaria de Puerto Madryn. Se adjunta al presente Manual de Seguridad y MA.

ARTÍCULO 27.- LIMPIEZA

La APPM a través de la Inspección de Obra, podrá fijar plazos perentorios para proceder a la limpieza parcial o total del lugar de obra y el posterior retiro de materiales, sobrantes y/o deshechos, siendo ambos ítems de completa responsabilidad del Contratista. El incumplimiento de estas órdenes hará pasible al Contratista de las multas resultantes de aplicar la fórmula del Artículo Nro. 32 de esta Sección.

La limpieza de los sectores incluye el correcto mantenimiento de las condiciones de tránsito del acceso a la misma, como así también el correcto aseo del predio donde esta se ejecute conforme a la moral y las buenas costumbres.

De necesitar el Contratista construir un obrador en el predio de la APPM, el mismo deberá contar con la aprobación de la APPM.


LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACION PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Martin Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACION PORTUARIA PTO. MADRYN

ARTÍCULO 28.- PLAZO DE OBRA. AVANCE DE OBRA. PLAN DE TRABAJO

El plazo de obra será de **NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS**. Donde se prevé que el contratista efectúe entregas parciales, acorde al plan de trabajos que será aprobado por la Inspección de Obra. En atención a ello, el contratista y la Inspección de Obra APPM, en forma conjunta, ajustarán periódicamente y de común acuerdo el Plan de Trabajos aprobado.

El incumplimiento por parte del Contratista del plazo de ejecución de la obra, lo hará pasible de una multa equivalente al monto que resulte de aplicar las fórmulas consideradas en el Artículo Nro. 32 de estas Cláusulas, por cada día de atraso.

ARTÍCULO 29.- AMPLIACIÓN DE PLAZOS. CASO FORTUITO. FUERZA MAYOR. OPERATORIA PORTUARIA

La APPM podrá otorgar ampliaciones de plazo, cuando circunstancias ajenas a la voluntad del Contratista imposibiliten la ejecución de tareas en las obras que se realicen en ese momento y no puedan ser sustituidas por otras. Se deberá coordinar periódicamente los trabajos a ejecutar con la Inspección y el Área Operativa de la APPM, debido a las posibles interferencias con la operatoria portuaria normal del Muelle Almirante Storni. Los costos que pudiera demandar el traslado de equipamiento o pérdidas de tiempo del personal, como consecuencia de la actividad portuaria, deberá ser tenida en cuenta dentro de la propuesta de los oferentes, no se reconocerá ningún mayor costo por estos inconvenientes.

ARTÍCULO 30.- RECEPCIÓN DE LA OBRA

Se podrán realizar recepciones parciales, a pedido del Contratista y cuando la APPM considere que se han finalizado los trabajos respectivos. La recepción definitiva de la Obra se realizará una vez transcurrido el plazo de garantía contados los días, a partir de la recepción provisoria total de la obra, para lo cual se deberá labrar un Acta de Recepción Definitiva donde el Contratista deberá presentar la documentación final de Obra solicitada según Cláusulas Técnicas Particulares (SIII) - Artículo 1 y de no mediar observaciones por parte de la APPM, respecto de la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 31.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra será de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos**, contados a partir de la recepción provisoria total de la misma.

ARTÍCULO 32.- PENALIDADES


LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Martin Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PTO. MADRYN

En caso de incumplimiento o inobservancia de cualquiera de las obligaciones asumidas contractualmente por el Contratista, la APPM determinará la aplicación de una multa diaria en base a la fórmula que se detalla a continuación. Las multas aludidas serán descontadas de las certificaciones de obra y/o del fondo de reparo.

$$M = P/E \times 1.5$$

M = Multa diaria P = Precio de obra E = Plazo de Obra original.

ARTÍCULO 33.- ORDEN DE SERVICIO - ACTAS

Para el desenvolvimiento de la obra, el Contratista deberá proveer a la Inspección de un Registro de 3 (tres) hojas móviles por Folio, encuadernado en forma de block, que se destinará al asiento de Actas, Órdenes de Servicio y Notas de Pedido del CONTRATISTA, que se originen durante la ejecución de la Obra. Estos registros serán Foliados y Rubricados por la INSPECCIÓN DE OBRA APPM. Todas las actuaciones deberán ser firmadas por la INSPECCIÓN DE OBRA y el CONTRATISTA o su representante Técnico.



LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACION PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN



Martin Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACION PORTUARIA PTO. MADRYN

SECCION IV

**PLANILLAS DE COTIZACIÓN, ANÁLISIS DE PRECIOS Y
PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES**

1) PLANILLA DE COTIZACIÓN

Los oferentes deberán llenar una planilla de Cotización y Presupuesto igual al siguiente modelo.

Concurso Público de Precios Nro 01 -2025 **"CONSTRUCCION DE NAVE PARA ESCANER FIJO – PLAZOLETA SUR - MAS"**.

Ítem 1- (nombre del ítem)

Incidencia: . . . %

ÍTEM	TAREAS A REALIZAR	UNID.	CANT.	VALOR UNIT	Totales	(%)
1	CANALIZACIONES, PUESTA A TIERRA Y PROTECCION CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS.	GI	1	\$	\$	%
2	INSTALACION SANITARIA Y PROVISIÓN DE AGUA POTABLE.	GI	1	\$	\$	%
3	ESTRUCTURA RESISTENTE HORMIGON ARMADO Y PLACAS DE ANCLAJE	GI	1	\$	\$	%
4	ESTRUCTURA RESISTENTE METALURGICA Y CERRAMIENTOS DE CHAPA.	GI	1	\$	\$	%
5	MÓDULO SALA DE CONTROL (OFICINA).	GI	1	\$	\$	%
6	CERRAMIENTO DE PROTECCION, TOPES, REDUCTOR DE VELOCIDAD Y ARCO LIMITADOR DE ALTURA.	GI	1	\$	\$	%
7	PROVISION DE TABLEROS.	GI	1	\$	\$	%
8	INSTALACION ELECTRICA E ILUMINACION.	GI	1	\$	\$	%
9	LIMPIEZA FINAL DE OBRA.	GI	1	\$	\$	%

TOTAL \$ 100%

TOTAL: EN NUMEROS Y LETRAS C/IVA.

2) ANÁLISIS DE PRECIOS

2.1) PLANILLA


LIC. DIEGO M. PEREZ
 Administrador
 ADMINISTRACION PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Martín Liendo
 DIRECTOR OPERATIVO
 ADMINISTRACION PORTUARIA PTO. MADRYN

Los oferentes deberán llenar una planilla con el Análisis de Precios igual o similar al siguiente modelo por ÍTEM.

Concurso Público de Precios Nro 01-2025 “CONSTRUCCION DE NAVE PARA ESCANER FIJO – PLAZOLETA SUR - MAS”

Ítem 1- (nombre del ítem)

Incidencia: . . . %


Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Precio unitario (\$)	Precio total (\$)	
1	a) Materiales				Total a	
	b) Mano de Obra				Total b	
	c) Equipos					
					Total c	
	Subtotal ítem					a+b+c
	Gastos Generales				%	
	Beneficio				%	
	Ingresos Brutos					
	IVA (21%)					
TOTAL Ítem						

3) PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES

Los oferentes deberán entregar un plan de trabajos, sujeto a operativa portuaria, y curva de inversiones a ejecutar durante el plazo de obra, según el itemizado del punto 1.

LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACION PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACION PORTUARIA PTO. MADRYN

 <p>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN</p>	<p>-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS</p>	<p>Actualización: 17/03/2025</p>
--	--	---

SECCION V

DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA

La presente Sección tiene por objeto detallar la documentación que deberán presentar los oferentes para intervenir en el concurso y orientar a los mismos sobre la forma de redactarla en el caso de que así corresponda, a efectos de unificar todas las presentaciones para facilitar el análisis por parte de la Administración Portuaria.

Toda la documentación cuyos modelos integran las presentes Bases y Condiciones debe redactarse en castellano.

La propuesta se presentará en un sobre cerrado (Sobre de Presentación), llevará como única inscripción exterior la siguiente:

Administración Portuaria Puerto Madryn

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 01/2025
“CONSTRUCCION DE NAVE PARA ESCANER FIJO – PLAZOLETA SUR - MAS”

El sobre de presentación deberá contener la siguiente documentación

- 1. CONSTANCIA DE GARANTÍA DE OFERTA**

- 2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES FIRMADO** en todas sus fojas por el Oferente (Apoderado, y/o Representante Legal, y/o Representante Técnico) y/o declaración jurada de aceptación del mismo.

- 3. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO**, con la copia del Certificado de Habilitación Profesional del Colegio Provincial con la encomienda “Estudio y Formulación


LIC. DIEGO M. PEREZ
 Administrador
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Martín Liendo
 DIRECTOR OPERATIVO
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PTO. MADRYN

Técnico/Económica de la Propuesta” para la Obra **“CONSTRUCCION DE NAVE PARA ESCANER FIJO – PLAZOLETA SUR - MAS”**

Puerto Madryn, de de 2025

Señores

Administración Portuaria de Puerto Madryn

Presente

Ref.: Concurso Público de Precios N° 01/2025 APPM


Hacemos saber a Usted que para los fines de la presente obra hemos designado como Representante Técnico al Sr., con domicilio en, teléfono N°, e-mail

Firma y Sello Aclaratorio

4. **CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA** firmado en todas sus fojas por el Oferente (Apoderado, y/o Representante Legal, y/o Representante Técnico).
5. **CONSTANCIA COMPROBABLE DE ANTECEDENTES Y CAPACIDAD TÉCNICA Y DE OBRA**, para el desarrollo de la tarea encomendada.
6. **CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL**, extendido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas Provincial o Nacional.
7. **DATOS PERSONALES O CONTRATO SOCIAL** del Oferente (según corresponda), o **CONSTANCIA** actualizada de inscripción en el Registro de Contratistas de la APPM y **CONSTANCIA DEL C.U.I.T.** En el caso en el que dos o más empresas se presenten asociadas, éstas deberán acompañar el acuerdo consorcial y las constancias de las autorizaciones pertinentes, otorgadas por los organismos directivos de aquéllas. En dicho acuerdo, las empresas deberán indefectiblemente responsabilizarse en forma solidaria por las obligaciones asumidas, hasta el vencimiento del plazo de garantía, todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades que como ejecutoras de la obra, puedan derivarse por vicios en ella. Producida la adjudicación, las empresas asociadas tendrán un plazo de TREINTA (30) DÍAS, para proceder a cumplimentar los recaudos que exige la ley de Sociedades, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se suspenderá

LIC. DIEGO M. PÉREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO 47 de 57
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PTO. MADRYN

 <p>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN</p>	<p>-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS</p>	<p>Actualización: 17/03/2025</p>
--	--	---

el pago de los Certificados de Obra firmada por el Oferente (Apoderado, y/o Representante Legal, y/o Representante Técnico).

8. DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

Puerto Madryn, de de 2025

Señores

Administración Portuaria de Puerto Madryn

Presente

Ref.: Concurso Público de Precios N° 01/2025 APPM

Hago saber a Uds. que fijo domicilio legal en la provincia del Chubut en calle N° ... de la ciudad de Puerto Madryn, donde serán válidas todas las notificaciones.

Así mismo que mi domicilio real es en la calle N° de la ciudad de..... Provincia de, teléfono N°....., e-mail.....

Firma y Sello Aclaratorio

9. DECLARACIÓN JURADA DE JURISDICCIÓN

Puerto Madryn, ... de de 2025

Señores

Administración Portuaria de Puerto Madryn

Presente

Ref.: Concurso Público de Precios N° 01/2025 APPM

Quien suscribe manifiesta que para cualquier cuestión Judicial que se suscite, acepto la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Puerto Madryn.

Firma y Sello Aclaratorio

10. NOMINA DE ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Y EQUIPOS. Y PLANILLA DE MANO DE OBRA firmada por el Oferente (Apoderado, y/o Representante Legal, y/o Representante Técnico).

El proponente deberá presentar una nómina de especificaciones con indicación de los fabricantes, procedencia, marca, modelo, características, etc., que definan perfectamente todos los materiales, equipos y elementos que quedarán incorporados a las obras.

LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martin Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PTO. MADRYN

b) DGR (Chubut): Certificado de Constancia de No inscripción o Certificado de Contratación con el estado; y constancia de inscripción en DGR y/o Convenio Multilateral y/o Acuerdo Interjurisdiccional.

c) En caso de no estar inscripto en DGR (Chubut), además del certificado nombrado anteriormente debe presentar libre deuda de Municipal (Puerto Madryn) de IIBB y la constancia de inscripción.

12. FORMULA DE LA PROPUESTA

Pto. Madryn, de de 2025

Señores

Administración Portuaria de Puerto Madryn

Presente

Ref.: Concurso Público de Precios N° 01/2025 APPM

Quiénes abajo firmamos, después de estudiar detenidamente la documentación del Concurso Público de Precios N° 01/2025 APPM y de recoger en el lugar de emplazamiento de las obras los elementos de juicio y la información necesaria en relación con las condiciones locales que pueden influir sobre la determinación de los precios que hacen a la Oferta, no quedándonos duda alguna sobre la interpretación de los Pliegos del mencionado Concurso y demás condiciones, proponemos realizar la totalidad de las tareas descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones con provisión de materiales, mano de obra y equipo necesarios para la ejecución de la Obra por el monto total (IVA incluido), de **pesos (en letras y números)** por ITEM.

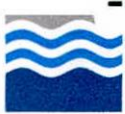
***En caso de solicitar anticipo debe hacerlo específicamente conforme
Artículo 5 - Sección II – Clausulas Generales y Particulares***

Firma y Sello Aclaratorio

13. PLANILLA DE COTIZACIÓN firmada por el Oferente (Apoderado, y/o Representante Legal, y/o Representante Técnico). Deberá confeccionar y completar las planillas de acuerdo a los modelos de la Sección IV. Se deberá formular la oferta tomando como base los valores jornales para la mano de obra y de materiales vigentes y de aplicación al MES BASE (El anterior al de la fecha de presentación de la cotización).

LIC. DIEGO M. PÉREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PTO. MADRYN

 <p>ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN</p>	<p>-APPM- CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS</p>	<p>Actualización: 17/03/2025</p>
--	---	--

- 14. METODOLOGÍA CONSTRUCTIVA** propuesta por el Oferente, para la construcción y habilitación de las obras, firmada por el Oferente (Apoderado, y/o Representante Legal, y/o Representante Técnico).
- 15. PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS** firmada por el Oferente (Apoderado, y/o Representante Legal, y/o Representante Técnico). Deberá confeccionar y completar las planillas de acuerdo a los modelos de la Sección IV.
- 16. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE INVERSIONES.** Los oferentes deberán elaborar una Planilla con el Plan de Trabajo y Cronograma de Inversiones en forma de barras horizontales (Método Gantt) valorizadas por mes calendario, donde se indicará la certificación estimada para cada ítem, el que deberá ser técnicamente aceptable, el mismo debe estar firmado por el Oferente (Apoderado, y/o Representante Legal, y/o Representante Técnico).
- 17. PRESENTACION DE LA OFERTA EN FORMATO DIGITAL** La documentación requerida según los incisos N) Planilla de Cotización, O) Planilla de Análisis de Precios y P) Plan de Trabajos y cronograma de inversiones deberá además presentarse en formato digital (Pendrive), que se incluirá dentro del sobre de oferta. Los archivos deberán estar nombrados con el siguiente criterio:

OFERTA_CPP 01/2025_ZZZZZ .XLS

Donde: **ZZZZZ**= cinco caracteres iniciales o representativos del nombre o razón social del oferente.


L.C. DIEGO M. PEREZ
 Administrador
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN


Martin Liendo
 DIRECTOR OPERATIVO
 ADMINISTRACION PORTUARIA PTO. MADRYN

ANEXO1: MODELO CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL (Punto 3 de la documentación de la propuesta).



*Colegio Profesional de Ingeniería, Arquitectura y
Agrimensura de la Provincia del Chubut*

LEY 532- DECRETO 737/88 -LEY 4411

SEDE CENTRAL RAWSON - SARMIENTO 344 - (3103) RAWSON CHUBUT - TEL-FAX (02965) 481030
www.cplaa.org.ar

CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL

Declaración Jurada Artículo 6° Ley 532 - T.O. Ley 4411

PROFESIONAL										Métrico:	
Apellido y Nombre:								CEL:		CP:	
Título Profesional:										TE:	
Domicilio:				Localidad:				Pcia:			
LABOR PROFESIONAL ENCOMENDADA (1)										ENCABEZADO	
UBICACIÓN DEL INMUEBLE											
SECC	CIRC	SECTOR	MANZ	PARCELA	PARTIDA	DOMINIO	SOLAR	LOTE			
Domicilio y localidad de la Encomienda:											
COMITENTE											
Nombre y Apellido y/o Nombre de la Empresa:						Domicilio:					
Localidad:				Provincia:				IDENTIDAD: <input type="text"/>			
DETALLE Y TIPO DE OBRA U OBJETO DE LA ENCOMIENDA (2)											
Tipo de Obra:								Cantidad de Piezas:			
Instalaciones Complementarias:								Otra:			
M2 PROYECTO	M2 DIREC. OBRA	M2 REP. TÉCNICA	M2 RELEVAMIENTO	M2 REFACCIÓN							

Firma y Sello del Profesional

Firma del Comitente

Lugar y Fecha:

Aclaración:

EL COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA, CERTIFICA QUE EL MATRICULADO DEL ENCABEZADO SE ENCUENTRA HABILITADO PARA REALIZAR LA/LAS ENCOMIENDAS DECLARADAS AL SOLO EFECTO DE SU PRESENTACIÓN ANTE:

REPARTICIÓN:

(1) Progado, Obras de Obra, Representación Técnica, Ray-Tec, y Cart. de Obra, y Cart. S.C., Partida y Val. de Obra, Representación de Trazo en Estado Propuesta Lic. P.L.M., Mensura, Anagoramiento Partida, Cálculo de Obra, etc.
(2) Plan de Obra, S.M. P.L.M., Cart. de Obra N°, Partida de, Val. de Obra, S.M. Industrial, Cálculo de Partida N°, Cálculo de Partida N°, etc.
La suscripción de este certificado implica la aceptación por parte del profesional de la presente declaración. El presente Certificado sirve de validación en el momento de la presentación de la oferta, y es de uso del Colegio Profesional.

OBSERVACIONES:

Designación
Número

VISACIÓN COLEGIO PROFESIONAL
FIRMA AUTORIZADA Y SELLO AGUARATORIO

Impresión Formulario

LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA 52 de 57

SECCION VI

CONTRATO
CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 01/2025 APPM
OBRA: "CONSTRUCCION DE NAVE PARA ESCANER FIJO – PLAZOLETA SUR
- MAS"

En la Ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, a los [] días del mes de [] de 2025, entre la **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN**, representada en este acto por el Lic. Diego Martín Pérez, DNI N° 33.369.718, en su carácter de Administrador y representante legal conforme surge del Decreto Provincial de fecha 12 de diciembre de 2023, Boletín Oficial Año LXVI N° 14277, con domicilio en el Muelle Almirante Storni de esta ciudad, por una parte (en adelante, la "**APPM**"), y por la otra, [], CUIT N° [], representada en este acto por [], DNI N° [], en su carácter de [] y representante legal, con domicilio legal en [] N° [] de la ciudad de [], Provincia de [], donde se constituye domicilio especial y contractual a los fines de la presente, correo electrónico [] (en adelante la "**CONTRATISTA**" y conjuntamente con la APPM denominadas las "**PARTES**");

CONSIDERANDO QUE:

(a) La **APPM** celebró **Concurso Público de Precios N° 01/25 APPM** a fin de avanzar con la contratación de la provisión de mano de obra, herramientas, materiales, insumos, equipos y todo lo necesario para la realización de los trabajos de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE NAVE PARA ESCANER FIJO – PLAZOLETA SUR - MAS**" (en adelante, el "**Concurso**");

(b) El Consejo de Administración de la APPM aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso, que ha sido firmado y consentido por la **CONTRATISTA** de conformidad con su Oferta, en tanto no tiene ninguna objeción sobre el mismo y declara aceptar en todas sus partes, a sabiendas que resulta parte constitutiva del presente Contrato;

(c) El mentado Concurso se ajustó a todos y cada uno de los requisitos impuestos por el Reglamento de Contrataciones APPM, Ley Provincial IV N° 6 (antes Ley 3755), el Decreto Reglamentario N° 209/93 y el Estatuto de la APPM;

(d) En atención a lo expuesto y conforme surge de la **Resolución N° []/2[] CAAPPM**, el Concurso fue legal y oportunamente adjudicado a la **CONTRATISTA**;

En atención a lo cual las **PARTES ACUERDAN** formalizar el presente contrato, que se registrá por Ley Provincial IV N° 6 (antes Ley 3755), el Decreto Reglamentario N° 209/93, el Estatuto de la APPM, el Pliego del Concurso, y por las siguientes cláusulas, términos y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. La APPM contrata y la **CONTRATISTA** se compromete y obliga a la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE NAVE PARA ESCANER FIJO – PLAZOLETA SUR - MAS**" (en adelante, la "**Obra**"), en un todo de acuerdo y de mayor conformidad a lo establecido en todas sus partes y particularmente a través de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de la referencia, que ha sido firmado y consentido por la **CONTRATISTA** de conformidad con su Oferta, en tanto no tiene ninguna objeción sobre el mismo y declara aceptar en todas sus partes, a sabiendas que resulta parte constitutiva del presente Contrato. Para la ejecución de la obra la **CONTRATISTA** tendrá a su cargo la provisión del personal técnico, especializado, administrativo y el que fuera requerido como mano de obra como así también la provisión, transporte y colocación de todos los materiales con el empleo a sus costas de todos sus equipos, planteles, herramientas e implementos que requieran las tareas, debiendo cumplir cualquier otra previsión, trabajos o servicio indicado en el Pliego, o que sin estar expresamente establecidos fueran necesarios para efectuar las tareas correspondientes de acuerdo con su fin y conforme con las reglas del arte de la construcción para el tipo de obra de que se trata, todo ello de conformidad con la Memoria Descriptiva y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares del Concurso, contenidos en las secciones N° II y N° III del Pliego del Concurso, que resultan parte conformante de la presente, en tanto devienen en antecedente y fuente de derechos y obligaciones para las **PARTES**.

SEGUNDA: PRECIO DE OBRA. Las **PARTES** acuerdan que el precio total y final de la ejecución de la obra objeto del presente Contrato, asciende a la suma total de **PESOS [] (\$ [].-)** IVA incluido, la que será abonada en su integridad por la APPM a favor de la **CONTRATISTA**, en un todo de acuerdo con lo establecido a través del Pliego de Bases y Condiciones, que resulta parte conformante y constitutiva

...C. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO 53 de 57
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PTO. MADRYN

del presente Contrato. En concepto de adelanto y con el fin de mantener los precios cotizados durante la ejecución de la Obra y hasta su finalización, conforme pautas formalizadas a través de la Oferta de la CONTRATISTA, las PARTES acuerdan que la APPM abonará mediante transferencia bancaria un importe equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del Precio de la Obra, con las deducciones legales, en concepto de anticipo de fondos. A tal fin, la CONTRATISTA deberá presentar póliza de caución y/o certificación bancaria a favor de la APPM por idéntico monto al anticipo de fondos, que será devuelto al finalizar la Obra. Dicho monto de adelanto deberá ser transferido por la APPM a la cuenta bancaria a nombre de la CONTRATISTA que se indique formal, expresa y fehacientemente, dentro de los cinco (5) días hábiles de recepción en el área de Administración y Finanzas con el proceso previo de autorización, y si y solo si se hubiera firmado el contrato y recibido una copia sellada y estuviera acreditado formalmente la garantía mediante alguna de las formas especificadas en los incisos a) o b) del artículo Nro. 9 de esta Sección y se hubiere dado cumplimiento al proceso previo de autorización correctamente. Las PARTES acuerdan que el mentado adelanto le será descontado a la CONTRATISTA de cada certificación proporcionalmente hasta cubrir el monto total adelantado. El pago de cada certificado se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de aprobación formal de la factura por el área correspondiente. Las PARTES dejan expresamente establecido que la redeterminación del precio del contrato, si correspondiere a criterio de esta APPM, se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones vigente Artículo Nro. 24, con carácter excepcional, y siempre que el Índice de Precios al Consumidor (IPC Nivel General – Región Patagónica), emitido por el INDEC reporte una variación inflacionaria superior al setenta y cinco por ciento (75%) interanual para el período anual aniversario al cierre del último mes anterior a la fecha de adjudicación, la APPM PODRÁ permitir – siempre que el adjudicatario lo solicite- la redeterminación de los valores de facturación a partir del primer día del tercer mes calendario posterior a la fecha de adjudicación. El índice a utilizar para la redeterminación será el indicado en este mismo artículo y se realizará una orden de compra por la misma. Las redeterminaciones serán facturadas por el adjudicatario en forma separada a la factura que corresponda por los valores originales. El pago de las redeterminaciones se efectuará a los quince (15) días posteriores al pago de la factura del precio original. Para ello, deben cotizar su oferta teniendo como mes base, el mes anterior al de apertura. No se reconocerán redeterminaciones de precios que resulten de fraude, omisión, negligencia, impericia o erróneas operaciones del Contratista. En caso de corresponder el método propuesto para el ajuste de precio de la Obra será a través de un polinómica como sigue:

$$VAC = [1 + [((0,35 \times (MO_act / MO_base)) + (0,55 \times (I_CAC mat)) + (0,10 \times (Dólar_actual / Dólar_base)))]] \times$$

V_Oferta Base

Donde:

VAC = Valor Actualizado.

MO_act = Valor de Mano de obra de Oficial especializado a la fecha vigente.

MO_base = Valor de Mano de obra de Oficial especializado en mes base de la oferta recibida.

I_CAC mat = Variación del Índice CAC de materiales desde el mes base al mes en donde se requiere hacer la

Actualización:

Dólar_actual = Valor dólar oficial venta banco nación vigente.

Dólar_base = Valor dólar oficial venta banco nación en mes base de la oferta recibida.

V_Oferta Base = Costo de la oferta recibida en mes base especificado en pliego.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES. La CONTRATISTA se obliga a realizar y cumplir con la obra objeto del presente Contrato, en el término de noventa (90) días corridos calendario, contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos. La falta de cumplimiento del plazo precedentemente fijado hará pasible a la CONTRATISTA de la multa y demás penalidades establecidas a través del Pliego de Bases y Condiciones, que podrán ser aplicadas por la APPM por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial alguna. La CONTRATISTA deberá ajustar su accionar a las pautas de trabajo que establezca la APPM a través de su Área Técnica.

CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Las PARTES acuerdan y dejan expresamente asentado que resultan partes conformantes y constitutivas del presente Contrato, los siguientes documentos: (i) todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato, (ii) el Pliego del Concurso; (iii) la Oferta de la CONTRATISTA, (iv) la resolución que adjudicó el Concurso; (v) los documentos que se confeccionen a posteriori y se incorporen oportunamente al presente Contrato; (vi) la legislación vigente. Las PARTES acuerdan y dejan expresamente asentado que dichos documentos regirán la interpretación y alcance del presente Contrato en el orden de prelación que se mencionan y enumeran.

QUINTA: FONDO DE REPARO. Las PARTES acuerdan que del importe de cada Certificado de Obra se deducirá un CINCO POR CIENTO (5%) que será retenido por la APPM en concepto de Fondo de Reparación y/o garantía de cumplimiento del Contrato. La APPM se obliga a reintegrar a la CONTRATISTA el monto resultante final del Fondo de Reparación sin intereses, una vez aprobada la recepción definitiva de la obra y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Las PARTES dejan expresamente asentado que el Fondo de Reparación y las sumas retenidas por tal concepto en ningún caso generará actualización o interés para el momento de su devolución a favor de la CONTRATISTA.

SEXTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA Y GARANTÍA. La CONTRATISTA deberá requerir formalmente la Recepción Provisoria total de la Obra cuando se encuentren terminados todos los trabajos contratados. Las PARTES acuerdan que el Plazo de Garantía por la correcta y debida ejecución de la Obra se contará a partir de la Recepción Provisoria de la Obra y tendrá una vigencia de trescientos sesenta (360) días corridos, que cumplidos y vencido el plazo, siempre que no se observen deficiencias y/o vicios de construcción imputables a la CONTRATISTA, obligarán a la APPM a realizar la recepción definitiva de la Obra.

SÉPTIMA: GARANTÍA. La CONTRATISTA constituye garantía por el cumplimiento del presente contrato, haciendo entrega en el presente acto de póliza de Seguro de Caucción N° [], en garantía de ejecución de contrato, expedida por [], por un monto de pesos [] (\$ -), importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta presentada. En el supuesto que no haya mediado incumplimiento, daño o perjuicio alguno, esta garantía será devuelta al término del presente contrato.

OCTAVA: PERSONAL CONTRATADO. 8.1 La CONTRATISTA será responsable por cualquier empleado que trabaje a su favor y/o a su cargo y/o para su beneficio y por toda otra persona que directa o indirectamente, y/o ejecute trabajos y/o que sea contratado a los fines de cumplir con los trabajos y la Obra, incluyendo contratistas y subcontratistas (en adelante, el "Personal"). En este sentido, corresponderá a la CONTRATISTA: (a) asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de las relaciones laborales y/o contrataciones habidas con el Personal con todas sus consecuencias (incluyendo los deberes, obligaciones y cargas que le impone el ordenamiento jurídico laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene, en materia de seguros por enfermedades y riesgos del trabajo, la implementación de las medidas de seguridad correspondientes, las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido con o sin causa, extinciones laborales por otras causales, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre actualmente establecida o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna); (b) responder directamente por los actos u omisiones del Personal que causaren perjuicios a la APPM y/o terceros cualquiera fuese la naturaleza de esos perjuicios; y (c) atender los reclamos del Personal o de cualquier tercero derivados de la relación laboral existente entre el Personal y la CONTRATISTA y/o sus contratistas y/o subcontratistas y desvincular a la APPM de toda obligación que de esos reclamos resulte. El Personal se encontrará vinculado laboralmente en forma única y exclusiva con la CONTRATISTA, no existiendo entre la APPM y el Personal relación de dependencia ni subordinación técnica, jurídica, económica ni de ningún tipo. En consecuencia, la CONTRATISTA asume la responsabilidad que como único empleador del Personal pudiera caberle tanto en materia laboral –individual o colectiva–, sindical, de seguridad social, civil, tributaria, penal, o de cualquier naturaleza, por hechos, acciones, omisiones o circunstancias inherentes o vinculadas al Personal, y relacionadas, o no, directa o indirectamente con la prestación de los servicios y la Obra. Durante la vigencia de la relación resultante, la APPM podrá solicitar a la CONTRATISTA la entrega de la documentación que acredite el cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades a su cargo, inherentes o derivadas de la relación laboral con el Personal. La documentación solicitada deberá ser entregada en el plazo razonable que la APPM le indique a la CONTRATISTAS. Se deja constancia que la APPM podrá oponerse a que el Personal preste tareas en el caso que previamente no se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de las vinculaciones y/o relaciones con dicho Personal.

8.2 La CONTRATISTA se obliga a indemnizar y mantener indemne a la APPM y/o sus respectivos directores, funcionarios, empleados, agentes, jefes, gerentes y representantes, por todo costo, costa, gasto, daño y/o perjuicio (incluyendo los honorarios de abogados o de otros Prestadores cuya intervención fuera necesaria para la defensa de cualquier reclamo y/o para reclamar la indemnización debida en los términos del presente) que sufran como consecuencia de cualquier reclamo formulado por el Personal y/o terceros a su respecto y/o por cualquier violación y/o incumplimiento por parte de la CONTRATISTA a los términos del presente, o a cualesquiera de las manifestaciones, declaraciones y garantías, obligaciones, compromisos o acuerdos formulados o asumidos por la CONTRATISTA.

LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA, PTO. MADRYN

8.3 La obligación de indemnidad precedente sobrevivirá a la extinción por cualquier causa de la relación contractual hasta la prescripción de las acciones respecto de las cuales la CONTRATISTA pudiera verse alcanzado por dicha obligación de indemnizar.

8.4 Cualquier pago que deba realizarse como resultado de lo previsto en el presente deberá ser efectuado dentro de los cinco (5) días de serle requerido por la APPM. Sin perjuicio de lo expuesto, la APPM podrá retener y compensar los créditos que pueda tener contra la CONTRATISTA en virtud de lo dispuesto en el párrafo precedente con cualquier suma que adeude a la CONTRATISTA por cualquier concepto.

8.5 En ningún caso la contratación de seguros por parte de la CONTRATISTA lo dispensará de las obligaciones asumidas bajo el presente.

NOVENA: RESPONSABILIDAD. Cualquier hecho y/o acto y/o circunstancia y sus consecuencias, ya sean de carácter civil y/o penal y/o cualquier otro que pudiera ocasionar la actuación de la CONTRATISTA y el Personal, será responsabilidad exclusiva y soportada por la CONTRATISTA, incluso aquellas que deriven de la aplicación del artículo 1757 del Código Civil y Comercial.

DECIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. Las PARTES dejan expresamente establecido que el presente contrato es intuitu personae, de modo tal que se encuentra prohibida la cesión total y/o parcial de los derechos y/u obligaciones que le asisten a la CONTRATISTA, sin expreso consentimiento previo de la APPM a la CONTRATISTA. En caso de incumplimiento, la APPM podrá rescindir inmediatamente el vínculo contractual, sin necesidad de interpelación alguna, quedando habilitada para el reclamo correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados.

UNDÉCIMA: NORMATIVA INTERNA. La CONTRATISTA deberá ajustar su conducta y la del Personal al cumplimiento estricto de las cláusulas del presente Contrato, al Pliego de Bases y Condiciones y a la normativa interna de la APPM, especialmente en materia de Seguridad e Higiene y Registro de Contratistas.

DUODÉCIMA: SELLOS. Si el presente Contrato de encontrare alcanzado por el Impuesto de Sellos de la Provincia del Chubut, las PARTES acuerdan que deberá ser abonado y solventado por la CONTRATISTA.

DÉCIMA TERCERA: LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. La validez y naturaleza del presente Contrato y de las obligaciones emanadas del mismo serán analizadas e interpretadas de conformidad con las leyes de la República Argentina. En caso de surgir cualquier desacuerdo, controversia y/o conflicto respecto del Pliego del Concurso, la Oferta y/o el presente Contrato, las PARTES acuerdan expresamente someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

DÉCIMA CUARTA: MISCELÁNEAS. Si alguna de las disposiciones del presente Contrato fuera declarada inválida o no ejecutable por algún tribunal competente, la invalidez de dicha disposición no afectará a las demás disposiciones de la presente, y todas las disposiciones que no estén afectadas por dicha invalidez permanecerán en plena vigencia y efecto. El Contrato sólo podrá ser modificado de común acuerdo por las PARTES, mediante la celebración de convenios adicionales que deberán constar por escrito, y que una vez perfeccionados, formarán parte integrante del presente. Las demoras en requerir el cumplimiento de alguna disposición del Contrato y/o de ejercer algún derecho concedido en el mismo, no implicará renuncia alguna a su derecho ni modificación al mismo, pudiendo, cuando lo estime oportuno, hacer valer sus derechos mediante las acciones pertinentes que correspondan. Los títulos contenidos en el presente se establecen para facilitar su lectura y únicamente como referencia, de modo tal que no afectarán de ninguna forma la interpretación o significado de las cláusulas. Las PARTES resuelven que las consideraciones formuladas a través de la introducción resultan constitutivas del presente Contrato y cláusulas a todos sus efectos, resultando parte inescindible del mismo e interpretativa ante cualquier divergencia.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIOS ESPECIALES. NOTIFICACIONES. DOMICILIO ELECTRÓNICO.

Toda notificación entre las PARTES por razón o con ocasión del Contrato, deberá ser realizada mediante comunicación escrita enviada a los domicilios especiales que a continuación se indican y constituyen. Cualquier modificación sobre los datos consignados a continuación deberá ser notificada fehacientemente a la otra parte: la CONTRATISTA Domicilio: [] N° [] de la ciudad de [], Provincia de []; la APPM Domicilio: Muelle Almirante Storni, Puerto Madryn, Chubut.

Previo lectura y ratificación, en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte una copia del mismo, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento del presente.

LIC. DIEGO M. PÉREZ
Administrador
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PTO. MADRYN

SECCION VII

LISTADO DE PLANOS:

- **PLANO N°1:** IMPLANTACIÓN DE ESCANER MAS 2025
- **PLANO N°2:** LAYOUT Y UBICACIONES DE EQUIPOS - ESCANER MAS
- **PLANO N°3:** CORTES - ESCANER MAS
- **PLANO N°4:** LAYOUT PLACAS DE ANCLAJE Y CORTES - ESCANER MAS
- **PLANO N°5:** TÍPICOS Y DETALLES - ESCANER MAS
- **PLANO N°6:** CANALIZACIONES LOCALES - ESCANER MAS
- **PLANO N°7:** ENCOFRADOS - ESCANER MAS
- **PLANO N°8:** ARMADURA - ESCANER MAS
- **PLANO N°9:** ARMADURA - ESCANER MAS
- **PLANO N°10:** ESTRUCTURA METALICA PRINCIPAL - ESCANER MAS
- **PLANO N°11:** ESTRUCTURA METALICA PRINCIPAL - ESCANER MAS
- **PLANO N°12:** EST. METALICA RECINTO GENERADOR - ESCANER MAS
- **PLANO N°13:** CANALIZACIONES GRALES, INSTALACION SANITARIA Y A.P - ESCANER MAS
- **PLANO N°14:** INSTALACION ELECTRICA TUNEL ESCANER - ESCANER MAS
- **PLANO N°15:** INSTALACION ELECTRICA SALA DE CONTROL - ESCANER MAS
- **PLANO N°16:** INSTALACION ELECTRICA SALA GENERADOR - ESCANER MAS
- **PLANO N°17:** DIAGRAMA EN BLOQUES - ESCANER MAS
- **PLANO N°18:** TABLERO TG-ESC - ESCANER MAS
- **PLANO N°19:** TABLERO TS-TESC - ESCANER MAS
- **PLANO N°20:** TABLERO TS-SCON - ESCANER MAS
- **PLANO N°21:** PUESTA A TIERRA TUNEL ESCANER - ESCANER MAS
- **PLANO N°22:** PAT GENERAL Y PROTECCION ATMOSFERICA- ESCANER MAS

LIC. DIEGO M. PEREZ
Administrador
ADMINISTRACION PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN


Martín Liendo
DIRECTOR OPERATIVO
ADMINISTRACION PORTUARIA PTO. MADRYN